

Universidad de San Carlos de Guatemala

Escuela de Ciencia Política

TESIS

**“DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL: CRISIS DE
LEGITIMIDAD”**

Presentada al Consejo Directivo de la
Escuela de Ciencia Política
Por

PEDRO RAMIRO BARRERA MENDOZA

Al conferírsele el Grado Académico de
LICENCIADO EN CIENCIA POLÍTICA

Y el Título Profesional de

POLITICÓLOGO

Guatemala, octubre de 2014

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

RECTOR

Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo

SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos Enrique Camey Rodas

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLITICA

DIRECTOR	Lic. Marcio Palacios Aragón
VOCAL I:	Licda. Mayra del Rosario Villatoro del Valle
VOCAL II:	Lic. Juan Carlos Guzmán Morán
VOCAL III:	Licda. Ana Margarita Castillo Chacón
VOCAL IV:	Profa. Florentina Puac Puac
VOCAL V:	Br. José Rolando Samayoa Lara
SECRETARIO:	Lic. Marvin Norberto Morán Corzo

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN GENERAL

EXAMINADOR:	Lic. Henry Dennys Mira Sandoval
EXAMINADOR:	Lic. Marcio Palacios Aragón
EXAMINADORA:	Licda. Cindy Lisbeth Poroj Caraballo
EXAMINADOR:	Lic. Edwin Adolfo Mazariegos Morales
EXAMINADOR:	Lic. Francisco José Lemus Miranda

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN PÚBLICO DE TESIS

DIRECTOR :	Lic. Marcio Palacios Aragón
SECRETARIO:	Lic. Marvin Norberto Morán Corzo
EXAMINADOR:	Lic. Henry Dennys Mira Sandoval
EXAMINADOR:	Lic. Hugo Efrén Ramírez Pazos
EXAMINADORA:	Licda. Cindy Lisbeth Poroj Caraballo

“Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis” (Artículo 74 del Reglamento de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política)

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



Guatemala, 3 de octubre del 2013

ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA
Edificio M-5 Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Guatemala


Licenciada
Geidy Magali De Mata Medrano
Directora de la Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho

Respetable Licda. De Mata:

Me permito informarle que el tema de tesis: "**Dirección General de la Policía Nacional Civil: Crisis de Legitimidad**", propuesto por el (la) estudiante **Pedro Ramiro Barrera Mendoza**, carné No. **199811881** puede autorizarse, dado que el mismo cumple con las exigencias mínimas de los contenidos de la carrera.

Cordialmente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Lic. Henry Dennys Mira Sandoval
Coordinador Carrera Ciencia Política

c.c. archivo
sbm/1



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA
Edificio M-5 Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Guatemala

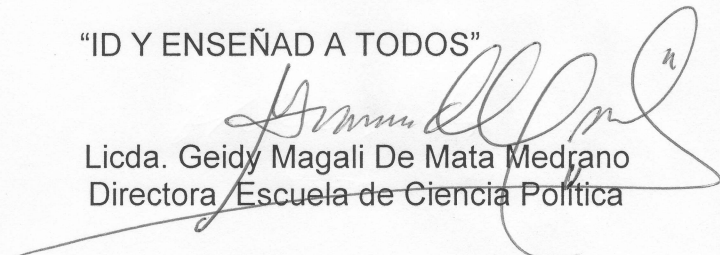
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA: Guatemala, cuatro de octubre del año dos mil trece.

ASUNTO: El (la) estudiante **Pedro Ramiro Barrera Mendoza**,
carné No. **199811881** continúa trámite para la
realización de su tesis.

Habiéndose aceptado el tema de tesis propuesto, por parte del (de la) Coordinador
(a) de Carrera **Lic. (Licda.) Henry Dennys Mira Sandoval**, pase al Coordinador (a)
de Metodología, **Licenciado Marcio Palacios Aragón** para que se sirva emitir
dictamen correspondiente sobre el diseño de tesis.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
Directora Escuela de Ciencia Política



c.c. archivos
seb/2

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA
Edificio M-5 Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Guatemala

Guatemala
8 de octubre del 2013

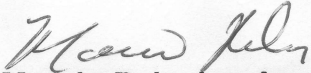
Licenciada
Geidy Magali De Mata Medrano
Directora Escuela de Ciencia Política
Su despacho

Estimada Licenciada De Mata:

Me permito informarle que, tuve a la vista el diseño de tesis, titulado **"Dirección General de la Policía Nacional Civil: Crisis de Legitimidad"**, presentado por el (la) estudiante **Pedro Ramiro Barrera Mendoza**, carné No. **199811881**, quien realizó las correcciones solicitadas y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Lic. Marcio Palacios Aragón
Coordinador Área de Metodología



Se envía expediente
c.c. archivos
seb/3

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA
Edificio M-5 Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Guatemala

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA: Guatemala, catorce de octubre del año dos mil trece.

ASUNTO: El (la) estudiante **Pedro Ramiro Barrera Mendoza**, carné No. **199811881** continúa trámite para la realización de su tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) del Área de Metodología, pase al (a la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, para que emita visto bueno sobre la propuesta de Asesor (a).

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
Directora Escuela de Ciencia Política

Se envía el expediente
c.c. archivos
seb/4

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA
Edificio M-5 Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Guatemala

Guatemala, 18 de octubre del 2013

Licenciada
Geidy Magali De Mata M.
Directora Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho

Respetable Licda. De Mata:

Me permito informarle que para desarrollar la tesis titulada "**Dirección General de la Policía Nacional Civil: Crisis de Legitimidad**", propuesta por el (la) estudiante **Pedro Ramiro Barrera Mendoza**, carné No. **199811881** puede autorizarse como Asesor (a) a Licenciado **Francisco José Lemus Miranda**.

Cordialmente,
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Henry Denny Mira Sandoval
Coordinador Carrera Ciencia Política



c.c. archivo
sbm/5

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA
Edificio M-5 Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Guatemala

ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA: Guatemala, veinticinco de octubre del año dos mil trece.

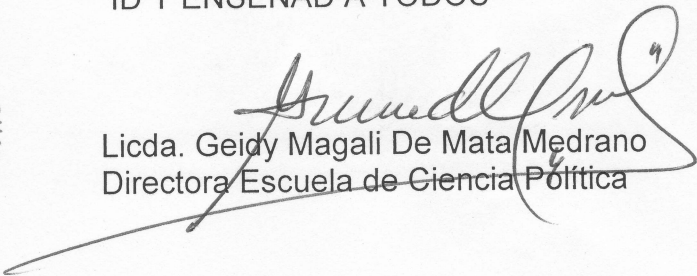
ASUNTO: El (la) estudiante **Pedro Ramiro Barrera Mendoza**
carné No. **199811881** continúa trámite para la
realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del Coordinador de Carrera correspondiente, pase al (a la) Asesor (a) de Tesis **Licenciado (a) Francisco José Lemus Miranda**, para que brinde la asesoría correspondiente y emita dictamen.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”




Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
Directora Escuela de Ciencia Política

Se envía expediente
c.c. archivos
sbm/6

Guatemala 28 de abril de 2014

Licenciada
Geidy Magalí De Mata Medrano
Directora Escuela de Ciencia Política
USAC
Presente.

Estimada Sra. Directora:

La presente comunicación tiene por objeto informarle que he procedido a asesorar y revisar el trabajo de investigación del estudiante **Pedro Ramiro Barrera Mendoza** carnet 199811881, titulado **"Dirección General de la Policía Nacional Civil: Crisis de Legitimidad"**, el cuál presenta como requisito académico previo a obtener el título de Politicólogo en el grado de Licenciado.

Al respecto, el trabajo presenta un serio esfuerzo de investigación en el ámbito de la seguridad nacional, particularmente en el papel de la Policía Nacional Civil; en tal sentido, analiza cómo este ente encargado de brindar seguridad a la ciudadanía ha entrado en una situación de deslegitimación, pese a los esfuerzos que se han realizado por reestructurarla y modernizarla.

Por lo anterior, me permito manifestarle que los planteamientos desarrollados en la investigación son un aporte importante al estudio de la problemática mencionada, desde la perspectiva de la Ciencia Política. Por tal virtud, me es grato comunicarle que el informe de investigación realizado por el estudiante **Barrera Mendoza** cumple las cualidades y requisitos necesarios para ser presentado como Tesis de Graduación.

Sin otro particular, me suscribo de Usted con las muestras de mi más alta consideración.

Atentamente


Lic. Francisco José Lemus Miranda
Asesor de Tesis

Silvin
29/abr/2014

TRICENTENARIA UNIVERSIDAD
DE SAN CARLOS DE GUATEMALA



ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA
Edificio M-5 Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Guatemala

ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA: Guatemala, diez de julio del año dos mil catorce.

ASUNTO: El (la) estudiante **Pedro Ramiro Barrera Mendoza**,
carné No. **199811881** continúa trámite para la
realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del Lic. (Licda.)
Francisco José Lemus Miranda, en su calidad de Asesor (a) de Tesis, pase al
Coordinador de la Carrera de Ciencia Política, para que proceda a conformar el
Tribunal Examinador que escuchará y evaluará la defensa de tesis, según el Artículo
Setenta (70) del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela
de Ciencia Política.

Atentamente,



"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política


Se envía el expediente
c.c. archivo
sbm/7

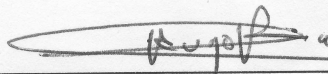


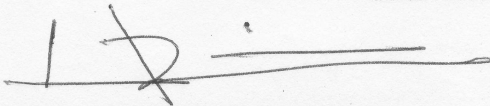
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA
Edificio M-5 Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Guatemala

ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día catorce de agosto del año dos mil catorce, se realizó la defensa de tesis presentada por **Pedro Ramiro Barrera Mendoza** carné No. **199811881** para optar al grado de Licenciado (a) en Ciencia Política, titulada: "**Dirección General de la Policía Nacional Civil: Crisis de Legitimidad**", ante el Tribunal Examinador integrado por 1) Licda. Cindy Lisbeth Poroj Caraballo; 2) Lic. Hugo Efrén Ramírez Pazos y 3) Lic. Henry Dennys Mira Sandoval, Coordinador (a) de la Carrera de Ciencia Política. Los infrascritos miembros del Tribunal Examinador desarrollaron dicha evaluación y consideraron que para su aprobación deben incorporarse algunas correcciones a la misma.

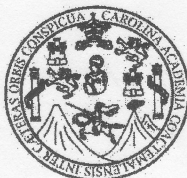

Examinador (a)


Examinador (a)


Coordinador (a) de Carrera

Se envía el expediente
c.c.: Archivo
seb/8a





ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA
Edificio M-5 Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Guatemala

ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el diez de septiembre del año dos mil catorce, se efectuó el proceso de verificar la incorporación de observaciones hechas por el Tribunal Examinador, conformado por 1) Lic. Hugo Efrén Ramírez Pazos; 2) Licda. Cindy Lisbeth Poroj Caraballo y 3) Lic. Henry Dennys Mira Sandoval, Coordinador (a) de la Carrera de Ciencia Política, el trabajo de tesis "**Dirección General de la Policía Nacional Civil: Crisis de Legitimidad**", presentado por el (la) estudiante **Pedro Ramiro Barrera Mendoza**, razón por la que se da por **APROBADO** para que continúe con su trámite.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Henry Dennys Mira Sandoval
Coordinador (a) Ciencia Política

Se envía el expediente
c.c.: Archivo
seb/8b





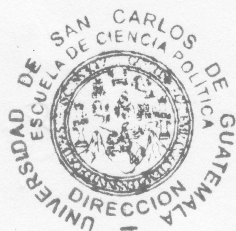
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA
Edificio M-5 Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Guatemala

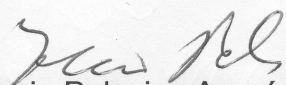
**ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA: Guatemala, diecinueve de septiembre del año dos mil catorce.**

Con vista en los dictámenes que anteceden y luego de verificar la autenticidad de la certificación de Examen de Suficiencia y/o cursos aprobados por la Escuela de Ciencias Lingüísticas, se autoriza la impresión de la tesis titulada: **"Dirección General de la Policía Nacional Civil: Crisis de Legitimidad"**, presentada por el (la) estudiante **Pedro Ramiro Barrera Mendoza**, carné No. **199811881**.

Atentamente

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"




Lic. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política

Se envía el expediente
c.c. archivo
sebm/9

DEDICATORÍA

A:

A mi familia por el infinito apoyo, a cada una de las personas que me brindaron el soporte necesario y finalmente a la Universidad de San Carlos de Guatemala, por ser la proveedora del alimento intelectual.

Spero lucem post tenebras.

Introducción	3
--------------------	---

CAPÍTULO I

ASPECTOS METODOLÓGICOS

1. Marco Metodológico.....	5
1.1 Metodología	5
1.2 Planteamiento del Problema.....	8
1.3 Delimitación del Planteamiento del Problema	9
1.3.1 Unidad de análisis.....	9
1.3.2 Ámbito geográfico	9
1.3.3 Periodo histórico.....	9
1.4 Hipótesis.....	9
1.5 Objetivo General y Específicos.....	10
1.5.1 Objetivo General.....	10
1.5.2 Objetivos Específicos	10

CAPÍTULO II

EL ESTADO

2.1 Surgimiento y Evolución.....	11
2.2 Naturaleza y Elementos del Estado	13
2.3 Caracterización del Estado guatemalteco actual	16

CAPÍTULO III

ARQUETIPOS DE LA SEGURIDAD DE LA NACIÓN

3.1 Acuerdos de Paz	24
3.1.1 Antecedentes.....	24
a. Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas.....	24
b. Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria.....	28
c. Acuerdo sobre el Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática.....	30
d. Acuerdo sobre Reformas Constitucionales y Régimen Electoral.....	32
3.2 Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica	32
3.3 Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad	33

CAPÍTULO IV

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL

4. Dirección General de la Policía Nacional Civil.....	36
4.1 Grafica “A” Escala Jerárquica de la Policía Nacional Civil	40
4.2 Despliegue Territorial	43
4.3 Grafica “B” Regiones Departamentales.....	44
4.4 Órgano de Control Interno	46
4.4.1 Inspectoría General de la Dirección General de la Policía Nacional Civil	46
4.4.2 Grafica “C” Delegaciones de Inspectoría General de la Policía Nacional Civil	49

CAPÍTULO V

COMISIÓN NACIONAL DE REFORMA POLICIAL

5. Comisión Nacional de Reforma Policial.....	50
5.1 Legitimidad	53
5.2 El Poder.....	55
5.3 Escenario Prospectivo	57
Conclusiones.....	59
Recomendaciones	60
Anexos	61
a. Organigrama de la de la Policía Nacional Civil	61
b. Organigrama de la Inspectoría General de la Policía Nacional Civil	62
Tabla de Acrónimos.....	63
Bibliografía	65

Introducción

La Ciencia Política, como ciencia social, estriba su estudio en el poder, precisamente ese monopolio del poder, ejercido por parte del Estado crea instituciones a manera de sujetar a la población civil, para garantizar el orden público, para el efecto con el surgimiento del Estado como tal, paralelamente surgen los cuerpos armados para proteger las ciudades, conservar privilegios y someter a la población al control social.

Como antecedente, con la suscripción de los Acuerdos de Paz, se establece la creación de un cuerpo armado de naturaleza civil, consecuentemente surge la Policía Nacional Civil, por medio del Decreto No. 11-97 del Congreso de la República de Guatemala, se hace énfasis en su naturaleza civil, evitando la doctrina perversa de militarizar la fuerza pública, lo cual ocasiona una serie de violaciones a los derechos fundamentales de la población civil, la cual fue estigmatizada como el enemigo interno, con arreglo a la doctrina de seguridad nacional, la cual otorgaba primacía a la seguridad del Estado, relegando a la persona humana.

Con la suscripción del Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica, se instituye un nuevo modelo de seguridad, estableciendo como fin primario la seguridad democrática, otorgándole privilegio a la persona humana.

Lo anterior, representa el contexto social y político que da surgimiento a la Policía Nacional Civil, la cual fue concebida para garantizar la seguridad de las personas, la conservación del patrimonio y velar por el orden público.

A lo largo de diecisiete años, la Policía Nacional Civil ha experimentado una serie de escándalos de corrupción, de ejecuciones extrajudiciales, altos niveles de impunidad, abuso de autoridad, desfalcos, por mencionar algunos acontecimientos negativos, que han debilitado la imagen institucional, ocasionando crisis de legitimidad.

Para lo cual, el presente estudio en el capítulo I, se establece la metodología empleada para el efecto, la justificación, se desarrolla el planteamiento del problema, la delimitación, se establece la unidad de análisis, ámbito geográfico y periodo histórico, y finalmente se fijan los objetivos generales y específicos que guiaran la investigación.

En el capítulo II, se desarrolla el Estado, su concepción, su naturaleza, sus elementos y evolución histórica, paralelamente se expone la relacionado a la administración pública.

Lo que respecta al capítulo III, aborda los tres antecedentes que representan un parteaguas en el concepto de seguridad, siendo en primera instancia los Acuerdos de Paz, le sigue en segundo lugar, el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica y como tercer arquetipo de seguridad, se decreta la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, como los arquetipos en materia de seguridad de la nación.

El capítulo IV, abarca el establecimiento de Policía Nacional Civil, por medio del análisis del Decreto Número 11-97 del Congreso de la República de Guatemala, donde se establecen las funciones de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, la estructura organizacional, las unidades especializadas y paralelamente se identifican las variables y los actores que inciden en generar crisis de legitimidad ante la sociedad civil.

El capítulo V, desarrolla la función de la Comisión Nacional de Reforma Policial, es exponen los ejes transversales y verticales, los alcances y la actualidad de cada eje que conforma la Comisión Nacional de Reforma Policial, así mismo se aborda el tema del poder, la legitimidad y se construye el escenario prospectivo, en donde se identifican las variables que atentan en contra de la seguridad democrática y los actores que influyen en el mismo.

Finalmente se presentan las recomendaciones y las conclusiones arribadas, como producto de la investigación.

CAPÍTULO I

ASPECTOS METODOLÓGICOS

1. Marco Metodológico

1.1 Metodología

En el campo de las ciencias sociales, es imprescindible auxiliarse de la investigación social para abordar fenómenos y de la ciencia política como disciplina, para realizar aproximaciones lógicas, empíricas y sobre todo interpretar la realidad nacional. La investigación social dispone de tres enfoques, siendo el enfoque cuantitativo, cualitativo y el mixto.

El enfoque metodológico de carácter cuantitativo, dispone de una serie de elementos para estar en condiciones de construir la relación causa-efecto sobre el fenómeno establecido, siendo la legitimidad de la Policía Nacional Civil, en virtud que todo fenómeno es medible, auxiliándonos de la observación, la documentación y del proceso deductivo, partiendo de lo general a lo específico.

En cuanto al carácter cualitativo, prescinde la utilización de cifras estadísticas y se alimenta de eventos, conductas y de puntos de vista de los actores implicados en el fenómeno abordado, se utiliza el proceso inductivo.

Finalmente, el enfoque mixto que combina la riqueza de los enfoques cuantitativo y cualitativo, a manera de fortalecer el abordaje del fenómeno planteado, considerando la necesidad y por la naturaleza del planteamiento, es menester utilizar ambos enfoques, para sustentar de manera objetiva y empírica el fenómeno.

Los fenómenos sociales, requieren el abordaje empírico, por tal circunstancias es menester recurrir al método comparativo de la Ciencia Política y por el propósito que persigue, se encuadra en el tipo de investigación descriptiva, dado que comprende la descripción, análisis e interpretación de las condiciones existentes, de los factores que inciden en el debilitamiento de la Policía Nacional Civil y la generación de crisis de legitimidad.

Desde la Ciencia Política, es sumamente importante establecer las circunstancias que erosionan y los hechos que debilitan a la Policía Nacional Civil, como lo es la corrupción, el tráfico de influencias, la impunidad, el abuso de poder, por mencionar ciertos flagelos que generan cisma institucional y consecuentemente crisis de legitimidad.

La evolución del crimen organizado, requiere de la oportuna formulación e implementación de labores de inteligencia, para lo cual se debe de disponer de una policía profesionalizada, que este en capacidad de realizar tareas de prevención del delito, paralelamente investigar hechos criminales y finalmente generar y disponer de inteligencia para la oportuna toma de decisiones, con la finalidad de identificar las estructuras criminales y consecuentemente neutralizar los riesgos y amenazas, que tiendan a desestabilizar la Gobernabilidad Democrática.

La expansión de las actividades de la delincuencia organizada transnacional, se traduce en la cooptación de la esfera privada por una parte, con la proliferación de empresas de cartón, negocios de fachada, verbigracia los bingos, los casinos, por acotar algunas ramas de negocios, para lo cual utilizan el sistema bancario nacional, con la finalidad de poner en circulación el dinero mal habido en el mercado nacional y por otra parte la cooptación en la esfera pública, las enormes ganancias producto de las actividades de la delincuencia organizada transnacional, cooptan las instituciones del Estado de Guatemala, por medio de la compra de voluntades y por el tráfico de influencias.

Para lo cual es oportuno y es menester, el desarrollo de la presente investigación, desde el enfoque de la Ciencia Política, a manera de analizar prospectivamente a la Policía Nacional Civil, identificando variables, actores y oportunamente estar en condiciones de configurar escenarios y replantear el modelo policial acorde a los postulados de la seguridad democrática, evitando crisis de legitimidad.

Adicionalmente, la Policía Nacional Civil, es producto de los Acuerdos de Paz, específicamente dentro del Acuerdo sobre el Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, en los considerandos del Acuerdo en alusión, se establece que la paz se alcanzara al lograr la creación de estructuras que eviten la exclusión política, en el I

numeral de El Estado y su forma de Gobierno, se establece la necesidad de garantizar el principio de independencia, separación y no subordinación.

Otro de los compromisos asumidos, es la modernización del Organismo Ejecutivo, para lograr el fortalecimiento del poder civil, en primera instancia se debe establecer una Agenda de Seguridad, que contenga las amenazas contra el orden público y contra la seguridad interna, esta protección estará a cargo de la Policía Nacional Civil y se insta al Gobierno a crear el Consejo Asesor de Seguridad para coadyuvar a tareas de asesoramiento en la política de seguridad.

En segundo orden, tenemos la seguridad pública, que implica la protección de la vida y de la seguridad de los ciudadanos, así como prevenir e investigar el delito, para lo cual es impostergable la reestructuración de las fuerzas policíacas, que se ajusten a los nuevos postulados democráticos, la cual deberá estar bajo la responsabilidad del Ministerio de Gobernación, se sugiere decretar una nueva ley de orden público, que este acorde a los principios democráticos y por el fortalecimiento del poder civil.

Lo que respecta al Ejército, la misión queda circunscrita a la defensa de la soberanía del país y de la integridad del territorio, siendo las únicas funciones asignadas y por ende su participación en otros campos se limitará a tareas de cooperación y para el efecto, se formule una nueva doctrina militar, la cual debe orientarse al respeto de la Constitución Política de la República de Guatemala, a los derechos humanos y velar por la defensa de los Acuerdos de Paz.

En cuanto a la Información e Inteligencia, por parte de los Organismos de inteligencia del Estado, se crean tres ámbitos, uno militar a cargo de la Dirección de Inteligencia del Estado Mayor de la Defensa Nacional, otro de carácter civil, para hacerle frente al crimen organizado y la delincuencia común, para lo cual se crea la Dirección General de Inteligencia Civil, dependencia adscrita al Ministerio de Gobernación y finalmente con la intención de asesorar al Presidente de la República, para informar y asesorar, sobre los riesgos y amenazas que atenten en contra del Estado democrático, se creará la Secretaria de Análisis Estratégico, posteriormente denominada Secretaria de Inteligencia Estratégica, que tendrá a cargo la realización de inteligencia en el ámbito estratégico.

El desglose anterior, representa el andamiaje jurídico que le da sustento a la creación de la Policía Nacional Civil, anteriormente denominada la Policía Nacional, la cual se caracterizó por ser un cuerpo militarizado, concebido para reprimir los movimientos sociales y neutralizar el enemigo interior, según los postulados de la Doctrina de Seguridad Nacional, la cual otorga preeminencia al Estado y no a la persona humana.

Se utilizará la investigación documental, en vista que es necesario hacer uso de los recursos bibliográficos, por medio de consultas de libros, revistas, periódicos, informes, los cual permitan verificar el estado de la Policía Nacional Civil y establecer las unidades especializadas.

1.2 Planteamiento del Problema

El poder como objeto de estudio de la Ciencia Política, lo ejerce con exclusividad el Estado de Guatemala, por medio del establecimiento de autoridades e instituciones creadas legalmente para garantizar y velar por la seguridad nacional, por conducto del Ministerio de Gobernación y sus diversas instituciones, lo que representa el poder formal.

Paralelamente los grupos fácticos, siendo los aparatos clandestinos, las pandillas, el crimen organizado, adicionalmente los grupos de presión, aglutinados en las diversas cámaras agrícolas, comerciales, industriales y financieras, ejercen su cuota de participación e inciden en la estabilidad política, posicionándose como actores del poder real, al colisionar estas dos vertientes, se manifiestan por medio del repunte de la violencia homicida, el tráfico de influencias, la corrupción, variables que provocan cisma institucional a lo interno y externo de la Policía Nacional Civil.

Lo anteriormente acotado, propicia las condiciones para el florecimiento de las actividades del crimen organizado y delincuencia común, lo cual genera un clima de impunidad y corrupción, afectando la convivencia armoniosa de las personas, la paz y el orden público, lo que se traduce en crisis de legitimidad, afectando directamente la gobernabilidad democrática.

Las variables que atentan en contra la gobernabilidad democrática como son la violencia, el robo, el hurto, las extorsiones, el secuestro, la trata de personas, el contrabando y la defraudación aduanera, el tráfico ilegal de armas de fuego y el tráfico ilegal de sustancias sicotrópicas, por mencionar algunas actividades del crimen organizado, generan un clima de

violencia e inseguridad, incertidumbre y zozobra, afectando la salud mental, la economía y las condiciones sociales de la ciudadanía.

Ante la ausencia de políticas y mecanismos de contención y abordaje de la violencia, surge el descontento y la frustración de la población, dando surgimiento a grupos de seguridad actuando al margen del ordenamiento jurídico, para lo cual es menester contar con una Policía Nacional Civil con capacidad técnica y profesionalizada para contener el conjunto de riesgos y amenazas que provocan la crisis de legitimidad de la institución policial.

1.3 Delimitación del Planteamiento del Problema

1.3.1 Unidad de análisis

Comisión Nacional de Reforma Policial

Congreso de la República de Guatemala

Dirección General de la Policía Nacional Civil

Ministerio de Gobernación

1.3.2 Ámbito geográfico

El Estado de Guatemala

1.3.3 Periodo histórico

Comprende el año 2013

1.4 Hipótesis

El debilitamiento de la Policía Nacional Civil, se debe en parte a variables como la corrupción, la impunidad, la pobreza y por la participación e injerencia de los poderes fácticos, que entre sus principales actividades figuran el tráfico de influencias, la corrupción, las

extorsiones, los secuestros, los asesinatos, la trata de personas, el robo y hurto de bienes, erosionando el Estado de Derecho y la Gobernabilidad Democrática del Estado de Guatemala.

A mayor índice de hechos delictivos mayor nivel de desconfianza hacia a las autoridades, lo que se traduce en incertidumbre, zozobra, clima de inseguridad e insatisfacción de necesidades elementales de población, lo que implica pérdida de la legitimidad de las fuerzas del orden público, concretamente de la Policía Nacional Civil.

Establecemos que derivado de los altos índices de corrupción e impunidad y por las actividades del crimen organizado, son condiciones que desencadenan la crisis de legitimidad y pérdida de autoridad y de respeto hacia el desempeño que realiza la Policía Nacional Civil.

1.5 Objetivo General y Específicos

1.5.1 Objetivo General

- Desde la perspectiva de la Ciencia Política identificar y enunciar los factores endógenos y exógenos que generan la crisis de legitimidad de la Policía Nacional Civil.

1.5.2 Objetivos Específicos

- Formular escenarios prospectivos para la Policía Nacional Civil.
- Establecer las variables que atenten en contra de la institucionalización de la Policía Nacional Civil.
- Identificar los actores que inciden en el debilitamiento de la Policía Nacional Civil.

CAPÍTULO II

EL ESTADO

2.1 Surgimiento y Evolución

El hombre como miembro del reino animal, se ha enfrentado a una serie de cambios evolutivos, desde los primates hasta el hombre de nuestro días, se han registrado alteraciones genéticas, en parte por la ingesta de carne, en un principio se dedicaba a recolectar frutos y semillas, producto de la naturaleza, posteriormente utilizó la caza de animales salvajes, paralelamente manipulo la piedra y con el descubrimiento del fuego, utilizándolo para la cocción de alimentos, dando un giro en la dieta alimenticia.

Como primer forma de organización social del hombre, empezó con las hordas, siendo una comunidad salvaje, le sigue el clan, que implicaba lazos sanguíneos, estableciéndose la institución del matriarcado, como producto de la poliandria, que se tenía certeza quien era la madre de los infantes, pero se ignoraba quien era el padre, posteriormente se fueron invirtiendo los papeles, y surge el patriarcado, en donde figura el hombre como el *páter familias*.

Lo anterior representó, cambios genéticos, específicamente en el tamaño del cerebro, esto repercutió en el desarrollo de la comunicación, el lenguaje, domesticación de animales, la utilización de la rueda para el transporte, la piedra, el hierro para elaborar instrumentos para la caza y la agricultura, lo que represento las primeras actividades que realizó el hombre.

“Todas las grandes épocas del progreso de la humanidad coinciden de una manera más o menos directa con las épocas en que se extienden los medios de alimentarse.” (Engels, 1891, 23)

El Estado salvaje, es la infancia del género humano, el cual, viviendo encima de los árboles, por lo menos parte de él, (y esta es la única explicación de que pudiera continuar existiendo en presencia de las grandes fieras), permanecía aún en sus mansiones primitivas, los bosques tropicales o subtropicales. (Engels, 1891, 23)

“Uno de los primeros inventos, para la caza, que con la invención de las primeras armas - la maza y la lanza-” (Engels, 1891, 24)

Le sigue, la invención de la flecha, arma concebida para la caza de animales salvajes, esto influyo enormemente en los cambios genéticos del hombre.

“El momento característico del período de la barbarie es la domesticación y cría del ganado y el cultivo de los cereales.” (Engels, 1891, 26).

Del estado salvaje, se da un cambio cualitativo, en el desarrollo de nuevas actividades del hombre, dejando atrás los productos que le brindaba la naturaleza, empezando a domesticar animales, para dedicarse a la crianza de ganado y de esta manera, obtener leche y carne. Lo anterior, represento el surgimiento de los rebaños.

Adicionalmente, se dedicaron al cultivo de semillas, precisamente cereales y el empleo de materiales, como la piedra y la tierra para construir rusticas habitaciones.

Otro cambio sustancial, lo representó la manipulación del hierro y con la invención del arado de hierro, mejorando cualitativamente las técnicas agrarias.

Ante todo, nos hallamos aquí con el arado de hierro arrastrado por animales, que hace posible el cultivo de la tierra en gran escala, la agricultura, y por lo mismo produjo un aumento prácticamente casi ilimitado de los medios de existencia para las condiciones de entonces; el arado es el que hizo aprovechables la tala de los bosques y su transformación en tierras de labor y en praderas, transformación imposible ante de que se introdujesen el hacha y la reja de hierro. (Engels, 1891, 29).

La manipulación del mineral de hierro y la domesticación de animales, ambas tareas repercutieron en la evolución y el desarrollo de la agricultura a gran escala, implico grandes extensiones de tierra, que eran destinadas al cultivo de cereales, lo que represento la explosión demográfica.

Lo anterior, genero las condiciones propicias para “la primera gran división del trabajo tenía que traer consigo necesariamente la esclavitud.” (Engels, 1891, 185).

Dando lugar a la estratificación de dos clases: la clase explotada y los explotadores, con el incremento de la población y el cultivo de grandes superficies de terreno, esto implico, el ordenamiento territorial de los pueblos y la imperiosa necesidad de contar con una autoridad para

garantizar la actividad económica, esto representa los primeros atisbos, para dar lugar al surgimiento del Estado.

El Estado, como órgano rector del orden y de las actividades económicas, para garantizar la producción, el consumo y el intercambio de productos agrícolas y artesanales, las dos ramas de la actividad económica, que al producir a gran escala, generan excedentes de productos, lo que fomenta el comercio internacional, desatando la exploración de nuevas rutas para el comercio.

Para lo cual se hizo necesario, contar con un brazo armado, conocido como ejército, para dedicarse a las tareas de control y dominación de la población, la cual fue sometida a extenuantes jornadas laborales, la explotación laboral y la generación de enormes excedentes de productos, se intensificó y se perfeccionó el comercio y paralelamente la navegación, para adentrarse en los mares y establecer nuevas rutas para el intercambio de bienes, dando paso al surgimiento de los mercaderes, lo anterior requirió la figura de una autoridad, lo que fue materializándose en el Estado.

2.2 Naturaleza y Elementos del Estado

El Estado se desenvuelve espacial y temporalmente en cada acción del ser humano, en cada relación que se establece, para el efecto existen varias teorías que abordan la naturaleza del Estado siendo las siguientes: “teorías que consideran al Estado de un modo predominante objetivo, teorías que consideran al Estado desde un aspecto predominante subjetivo y las doctrinas jurídicas acerca del Estado” (Jellinek, 2000).

La primera teoría sostiene que el Estado es predominantemente objetivo, El Estado es algo realmente dado, no una abstracción ni una cosa que se conciba en nuestro pensamiento, es un hecho. (Jellinek, 2000). Lo anterior refleja la existencia del Estado, independientemente de lo abstracto, su existencia es orgánica.

La segunda teoría concibe al Estado como organismo ético-espiritual, el cual surge en la antigüedad registrándose la dualidad estado-iglesia y finalmente la tercera teoría versa sobre la “doctrinas jurídicas acerca del Estado” (Jellinek, 2000).

Puesto que el derecho es esencial al Estado, no es posible un conocimiento pleno del mismo sin tener a la vez un conocimiento de su naturaleza jurídica. Ordenado el Estado mediante el derecho y siendo a su vez conservador y transformador de éste, necesita tener un lugar dentro del mismo. (Jellinek, 2000)

En la actualidad, el Estado en el sentido formal, se organiza para procurar el bien común y garantizar el desarrollo integral de las personas que habitan dentro de una demarcación geográfica, sujetos a un ordenamiento jurídico y con pleno ejercicio soberano.

También diremos que la humanidad desde tiempos antiguos ha sentido la necesidad de organizarse, establecerse en un territorio, normar las formas de convivencia y de esta manera procurar el bien común de todos sus integrantes, desde luego comenzando con la primera institución social que es la familia, pasando por otra variedad de organizaciones hasta llegar a lo conocemos actualmente como Estado. (Barrera, 2009, 70).

De lo anterior, se desprende que el Estado se integra de un elemento formal, que se refiere al ordenamiento jurídico, que implica en el caso específico de Guatemala, que en la cúspide de dicho ordenamiento figuran las normas de carácter constitucional, siendo en primer orden la Constitución Política de la República de Guatemala; Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Ley Número 1-85; Ley de la Libre Emisión del Pensamiento, Decreto Número 9; Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, Decreto Número 1-86 y Ley de Orden Público, Decreto Número 7; las cuales emanan de una Asamblea Nacional Constituyente.

Le siguen las normas ordinarias, que emanan del Parlamento Legislativo, verbigracia la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97; Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, Decreto Número 18-2008; Ley de la Dirección General de Inteligencia Civil, Decreto Número 71-2005; por mencionar algunos de Decretos en materia de seguridad.

Lo concerniente a las normas reglamentarias, son las disposiciones que dicta el Organismo Ejecutivo, verbigracia el Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, Acuerdo Gubernativo Número 166-2011; Reglamento de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad, Acuerdo Gubernativo Número 177-2011; Reglamento de la Secretaría de Inteligencia Estratégica, Acuerdo Gubernativo Número 413-2008; entre otros y

finalmente las normas individualizadas, que provienen de las sentencias que dictan los Tribunales de Justicia que integran el Organismo Judicial, en consecuencia el Estado de Guatemala, dispone de un andamiaje jurídico, que si bien es cierto algunas disposiciones legales se encuentran fuera de contexto, la demás contienen mecanismos para evitar excesos y arbitrariedades por parte de gobernados y gobernantes.

En tanto los elementos materiales, abarca la población y el territorio, la población conformada por todos los habitantes que se encuentran asentados dentro una demarcación geográfica.

La población, los hombres que pertenecen a un Estado componen la población de éste. La población desempeña, desde el punto de vista jurídico, un papel doble. Puede, en efecto, ser considerada como objeto o como sujeto de la actividad estatal. (García, 1972, 98).

La población de Guatemala, posee una diversidad étnica y cultural, en primer orden figura el grupo maya, xinca, garífuna y ladino, cada grupo con sus respectivas peculiaridades, diversas expresiones artísticas, folklóricas y varios idiomas.

El territorio, suele definirse como la porción del espacio en el Estado ejercita su poder. Siendo éste de naturaleza jurídica sólo puede ejercitarse de acuerdo con normas, creadas o reconocidas por el propio Estado. El ámbito espacial de validez de tales normas es precisamente el territorio en sentido político. (García, 1972, 98).

Lo que respecta al territorio, se integra por el suelo, subsuelo, el espacio aéreo, los recursos naturales y la zona exclusiva económica, lo anterior se deriva de la Convención de la Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Otro elemento que reviste enorme importancia, es la soberanía, como característica del régimen democrático, “la soberanía radica en el pueblo quien la delega, para su ejercicio, en los Organismos Legislativo, Ejecutivo y Judicial. La subordinación entre los mismo es prohibida.” (Constitución Política de la República de Guatemala, 1985, 144).

En el contexto actual, podemos acotar que el surgimiento de nuevos paradigmas, en lo que respecta a la idea del Estado, anteriormente se esbozó la evolución de las primeras formas de organización social, iniciando con las hordas salvajes, para dar paso a los clan, en donde se estrechan los lazos consanguíneos, institucionalizándose la figura del matriarcado, luego se invierten los papeles y surge el *páter familias*, con la institución del patriarcado.

Con la primera división del trabajo, entre explotados y explotadores, surge la necesidad de organizar la sociedad mediante el Estado, surgen los estados unitarios y federados, con la expansión del comercio y el trazo de nuevas rutas para el intercambio de servicios y productos, se da la regionalización y la conformación de bloques económicos y políticos.

2.3 Caracterización del Estado guatemalteco actual

Con arreglo a la Constitución Política de la República de Guatemala, precisamente en la parte orgánica, establece las características del Estado de Guatemala, siendo un Estado republicano, en virtud de contar con una Constitución escrita, como elemento primordial de la República, la cual fue promulgada el 31 de mayo de 1985, por medio de la Asamblea Nacional Constituyente y entro en vigencia a partir del 14 de enero de 1986.

Lo que concierne a la Constitución Política de la República de Guatemala, ostenta una vigencia de más de dos décadas, por tal circunstancia han surgido propuestas de cambio y uno de ellos fue impulsado por parte del Gobierno de Otto Pérez Molina, propuesta presentada el 31 de mayo de 2012; coincidiendo con el veintisieteavo aniversario de la Carta Magna, por parte del Organismo Ejecutivo, presenta el primer borrador del proyecto de reformas constitucionales, las cuales giraron en torno a cuatro ejes:

- Fortalecimiento del Sistema de Justicia y Seguridad
- Fortalecimiento del Sistema de Transparencia y Rendición de Cuentas
- Fortalecimiento del Sistema Político
- Fortalecimiento Fiscal del Estado

El eje de Fortalecimiento del Sistema de Justicia y Seguridad, algunos de los cambios que se pretendía modificar era el periodo de funciones de la Corte de Constitucionalidad y eliminar los magistrados suplentes y elevar a rango constitucional la carrera judicial e incrementar la asignación presupuestaria del Organismo Judicial, esto generó una serie de discrepancias con la presidencia del Organismo Judicial, quien manifestó estar en contra con la propuesta que impulsaba el Organismo Ejecutivo, otro sector que se rechazó tajantemente fue el Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF).

En el ámbito de la seguridad, se proponía que un civil podría ostentar el cargo de Ministro de la Defensa, retomando los postulados del Acuerdo sobre el Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, de los Acuerdos de Paz.

Otra de las propuestas era elevar a rango constitucional la Policía Nacional Civil (PNC) y dejar bajo la dirección de las autoridades civiles a la PNC del Ministerio que tenga a cargo la seguridad pública, esto riñe con los postulados de los Acuerdos de Paz, puntualmente con el Acuerdo sobre el Fortalecimiento del Poder Civil y función del Ejército en una sociedad democrática, en donde se establece que sea el Ministerio de Gobernación (MINGOB), el que dirija la Policía Nacional Civil y evitar la discrecionalidad de que cualquier ministerio, se haga cargo de la seguridad pública, la intención de la propuesta, es dejar abierta la posibilidad que cualquier Ministerio dirija la Policía Nacional Civil.

El Gobierno de Otto Pérez Molina, fue cuestionado sobre el contenido de la propuesta y como crítica negativa, podemos enunciar el primer desacierto, la falta de socialización, diversos sectores de la sociedad civil y grupos del sector económico e industrial, se pronunciaron en contra, manifestando su rechazo y su inconformidad sobre el proyecto de reformas constitucionales.

Finalmente, por mencionar una de las propuestas que más rechazó generó por parte de la industria extractiva, fue la reforma que pretendía incrementar hasta el cuarenta por ciento la participación del Estado en las actividades de explotación de los recursos naturales, el sector de industrial y económico, aglutinado en el Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Industriales y Financieras (CACIF), se valieron de operadores políticos, de los medios de

comunicación y de lobistas para presionar al Gobierno a desistir de esta medida, logrando su cometido de eliminar la propuesta, otro pulso ganado por el sector privado, evidenciando la debilidad del Estado frente al poder económico.

El segundo desacierto, la ausencia de exposición de motivos, poniendo en relieve la falta de tecnicismo jurídico y la inexperiencia sobre el manejo de los asuntos públicos, por parte del grupo de asesores del Presidente Constitucional de la República de Guatemala.

Ambos aspectos enunciados, se tradujeron en enorme costo político, derivado lo anterior el Organismo Ejecutivo, se vio obligado a reconfigurar su estrategia y para el veintisiete de agosto de dos mil doce, presenta la segunda propuesta, enmendando los garrafales errores del primer proyecto de reforma a la Carta Magna, incluyendo la exposición de motivos y trataron de socializar y buscar el apoyo social de diversos sectores, por mencionar algunos las universidades, a los propietarios de los medios de comunicación, a los jefes de bloque de los partidos políticos con representación en el Organismo Legislativo, diversos tanques de pensamiento, por mencionar algunos sectores.

El contenido de la segunda propuesta de reformas constitucionales, gira en torno a los ejes siguientes:

- Sistema de Justicia
- Seguridad Pública y Ciudadana
- Democracia Representativa
- Reconocimiento de la Diversidad
- Transparencia y Rendición de Cuentas
- Responsabilidad de Funcionarios
- Asignación presupuestaria a Municipalidades

Derivado de las fuertes críticas y el escaso apoyo social de las propuestas de reforma a la Carta Magna, propuestas por parte del Organismo Legislativo, enmendaron el grueso error de

omitir la exposición de motivos en el primer borrador de propuestas, incluyendo la exposición de motivos en la segunda propuesta, los cuales versaron a cerca de fortalecer las instituciones públicas, modernizar y hacer eficiente y eficaz el funcionamiento del Estado, mejor la calidad del gasto público, por mencionar algunos aspectos que fueron incluidos en la exposición de motivos.

En la segunda propuesta de reformas a la Carta Magna, en el Sistema Justicia, se pretende incrementar el presupuesto del Organismo Judicial del dos por ciento al cuatro por ciento; la presidencia del Organismo Judicial, indico que es necesario elevarlo al seis por ciento y manifestó su rechazo a la propuesta promovida por el Gobierno de Otto Pérez Molina.

Uno de los aspectos positivos de la propuesta, es la ampliación multidisciplinaria del perfil para optar a Procurador de los Derechos Humanos, como los profesionales de las ciencias sociales, ya que actualmente se restringe a un área específica de las ciencias jurídicas y sociales.

En el eje de Democracia Representativa, la propuesta pretendía establecer un número fijo de ciento cuarenta diputados, los cuales serían ciento veinte elegidos por lista distrital y veinte por lista distrital, diversos sectores se pronunciaron en contra de esta medida y en ningún momento explicaron los criterios técnicos que utilizaron para determinar la cantidad necesaria que requiere para robustecer la gobernabilidad democrática y elevar los índices de representatividad.

Y finalmente, como una estrategia del Gobierno de Otto Pérez Molina, para alcanzar y lograr el apoyo político y social, para poder impulsar y legitimar el proyecto de reformas a la Carta Magna, se pretendía utilizar las corporaciones municipales para el efecto, al pretender incrementar la asignación presupuestaria de las municipalidades del diez al once por ciento de los ingresos ordinarios del Estado, de alguna forma se trataba de condicionar el apoyo de las trecientas treinta y cuatro municipalidades, para lograr el apoyo necesario para la aceptación del proyecto de reforma.

Otro elemento característico de la República, es la separación de funciones, para el efecto acotamos a Montesquieu, quien en el Siglo XVIII, elaboró el Espíritu de las Leyes, en la cual desarrolló una teoría sociológica del gobierno y del derecho, mostrándose crítico al despotismo, como forma de gobierno que se sustenta en el temor de los súbditos. Para puntualizar, es

necesario lograr un equilibrio de intereses, lo que se traduce en la separación de funciones, mediante un sistema de frenos y contrapesos, figuras que están plasmadas en la Carta Magna, por mencionar la interpelación ministerial, como actividad contralora del Organismo Legislativo.

En primera instancia, figura la función legislativa, la cual está a cargo del Organismo Legislativo, para enunciar la importancia de este organismo, considero oportuno resaltar que en la Constitución Política de la República de Guatemala, figura en primer orden de los tres Organismos de Estado, el Organismo Legislativo, el cual reviste de una dualidad de funciones, siendo la función legislativa, que consiste en decretar, reformar y derogar leyes, como único órgano de ostentar la primicia legislativa y la función contralora, de las actividades que emprende el Organismo Ejecutivo, como un mecanismo de contrapeso, a manera de evitar arbitrariedades y garantizar el adecuado funcionamiento del régimen democrático.

Una de las atribuciones que dispone el Organismo Legislativo, es la interpelación ministerial, es un derecho que le asiste a los diputados de poder interpelar a los Ministros de Estado, una práctica que fue utilizada en el periodo 2007-2011; abiertamente por el Partido Patriota, en contra del Gobierno de la Unidad Nacional de la Esperanza (UNE); actualmente se invirtieron los papeles, ahora corresponde al Partido Libertad Democrática Renovada (LIDER); hacer uso de la interpelación de ministros, en contra del Gobierno del Partido Patriota, generando un desgaste político de ambos partidos políticos, generando un clima de choque, de polarización y de ingobernabilidad.

Derivado de lo anterior, se ha tratado de deslegitimar la función de las interpelaciones, el partido oficial y sus aliados políticos, se han valido de los medios de comunicación, para crear la falsa apreciación que la agenda legislativa se encuentra entrampada y emprender un ataque sistemático en contra de los adversarios políticos, adicionalmente, acudieron a instancias legales, concretamente al utilizar la Corte de Constitucionalidad a manera de interrumpir la interpelación del Ministro de Cultura y Deportes y las demás que siguen, como el Ministro de la Defensa, el Ministro de Economía, el Ministro de Energía y Minas, la Ministra de Educación, la Ministra de Desarrollo Social, por mencionar algunas interpelaciones que están pendientes de llevarse a cabo.

Considero que los Magistrados de la Corte de Constitucionalidad (CC), se extralimitaron en otorgar el amparo provisional, a manera de suspender la interpelación del Ministro de Cultura y Deportes, se evidencia una politización a lo interno de la CC, al cercenar el derecho que la asiste al Organismo Legislativo de poder interpelar los diversos ministros que integran el Organismo Ejecutivo; como una prerrogativa garantizada en la Carta Magna y como un mecanismo de contrapeso ante los excesos, abusos y arbitrariedades que pueda estar incurriendo los ministerios que conforman el Organismo Ejecutivo.

En segunda instancia, figura el Organismo Ejecutivo, siendo el Presidente de la República, el Jefe de Estado de Guatemala y es quien ejerce las funciones del Organismo Ejecutivo, actuando con los Ministros, así mismo, es el Comandante General del Ejército, velando por la unidad nacional y por los intereses de los habitantes de la República de Guatemala, lo anterior representa uno de los elementos esenciales del Sistema Político del Presidencialismo, que el Jefe de Estado es el Jefe de Gobierno.

Con arreglo al Artículo 5, Integración del Organismo Ejecutivo de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; establece que el Organismo Ejecutivo se integra por los Ministerios, Secretarías de la Presidencia, dependencias, gobernaciones departamentales y órganos que administrativa o jerárquicamente dependen de la Presidencia de la República.

Con la reciente creación del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), suman catorce Ministerios, siendo los demás el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Ministerio de Cultura y Deportes, Ministerio de Economía, Ministerio de Educación, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Finanzas Públicas, Ministerio de Gobernación, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Trabajo y Previsión Social y el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

El sistema político guatemalteco, es una fusión de elementos del sistema presidencialista con elementos del sistema parlamentarista, en función de existir una figura quien recae la dualidad de ser Jefe de Gobierno y Jefe de Estado, siendo el Presidente de la República, la

persona quien designa y remueve a su gabinete de ministros y la duración en el cargo es generalmente por un periodo, de cuatro años y la reelección presidencial es prohibida; para cambiar al Presidente es ineludible que finalice el periodo de gobierno y es innecesario contar con mayoría en el Organismo Legislativo, para poder gobernar, a *contario sensu* del parlamentarismo, que es ineludible contar con mayoría en el parlamento para hacer gobierno, existe una dependencia orgánica y funcional del gabinete.

En términos reales, podemos precisar lo acontecido en el año de 1993, como un caso paradigmático, lo suscitado en el Gobierno del Movimiento de Acción Solidaria (MAS), que por carecer de apoyo en el Organismo Legislativo, se dio una crisis de ingobernabilidad y el Organismo Ejecutivo, interrumpió el orden constitucional, disolviendo el Organismo Legislativo, debido al escaso apoyo político para gobernar, situación que se denominó “autogolpe”.

Posteriormente, podemos señalar dos sucesos paradigmáticos, de contar con mayoría en el Congreso de la República, siendo el Gobierno del Partido de Avanzada Nacional (PAN) y del Frente Republicano Guatemalteco (FRG), ambos gobiernos contaron con mayoría en el Organismo Legislativo, lo que facilitó la gobernabilidad, por parte del gobierno del PAN, impulsaron políticas neoliberales, privatizando los activos del gobierno, se privatizó la energía eléctrica, la telefonía nacional, relegando la participación del Estado, lo mismo sucedió con el Gobierno del FRG, que como primera medida los diputados se recetaron un aumento de Q.5,000.00 del salario mensual, a pesar de recibir fuertes críticas por las condiciones económicas del país.

Los sucesos históricos, evidencian la necesidad de contar con fuerte apoyo del Organismo Legislativo, para evitar crisis de ingobernabilidad, evitar la compra de voluntades políticas, fomentando el transfuguismo partidario, lo que se dio al inicio del periodo 2012-2014; en donde se registró una descomunal escisión del bloque de la Unidad Nacional de la Esperanza, siendo el bloque del partido Libertad Democrática Renovada (LIDER), una de las beneficiadas debido al fraccionamiento político.

Lo anterior, incide en la percepción negativa y de rechazo hacia la clase política, derivado de la falta de lealtad hacia el partido político que se utiliza para llegar a ocupar la curul, el

transfuguismo, el tráfico de influencias, la compra de voluntades para condicionar la comisiones de trabajo y el reparto del listado geográfico de obras.

Lo que respecta a los elementos del sistema parlamentarista podemos acotar la figura de del Ministro, en el caso particular del Organismo Ejecutivo se integra por catorce ministerios, otro elemento es la interpelación ministerial, el voto de falta de confianza y finalmente el procedimiento consultivo, en la doctrina es conocido como referéndum consultivo, se refiere a aquellas decisiones de gran trascendencia, deben ser sometidas a consulta a los ciudadanos por parte del Tribunal Supremo Electoral, lo anterior proporciona elementos de ambos sistemas, que al final desemboca en una fusión Sistema Político mixto, de figuras del presidencialismo con figuras del parlamentarismo.

Finalmente, el Organismo Judicial, es el último organismo que figura en la parte orgánica de la Constitución Política de la República de Guatemala, se integra por trece magistrados, el cual estará a cargo del Presidente del Organismo Judicial, que lo es también de la Corte Suprema de Justicia, se compone por la cámara civil, cámara penal y cámara de amparo y antejuicio, le siguen las distintas salas, juzgados y tribunales.

Le corresponde a los tribunales de justicia la exclusividad de juzgar y promover la ejecución de lo juzgado, y está garantizada la independencia económica y la independencia funcional, para el efecto se establece que ninguna persona puede intervenir en la administración de la justicia, en el ámbito de lo formal, está garantizada la independencia y la subordinación está prohibida, como una garantía a la división poderes, evitando los excesos de los regímenes autocráticos.

Lo concerniente al régimen administrativo, el Estado de Guatemala se divide en departamentos, siendo veintidós departamentos y el gobierno de cada departamento lo ejerce el Gobernador Departamental, que es nombrado por el Presidente Constitucional de la República.

Le siguen los municipios, que en total son trescientos treinta y ocho municipios, el gobierno de los municipios es ejercido por Consejo Municipal, el cual se integra por el alcalde, los síndicos y los concejales, directamente electos por sufragio universal.

CAPÍTULO III

ARQUETIPOS DE LA SEGURIDAD DE LA NACIÓN

3.1 Acuerdos de Paz

3.1.1 Antecedentes

El primer antecedente, podemos enunciar que se registra en el año de 1986, con la Declaración de Esquipulas precisamente el 24 y 25 de mayo de 1986 (Acuerdos de Paz, 2008, p.1). La Declaración de Esquipulas obedece a la necesidad de alcanzar la paz, reduciendo las tensiones y promover la democracia.

Los países centroamericanos disponen “firmar el Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica” (Acuerdos de Paz, 2008, p.2). Derivado de lo anterior, se propone la creación del Parlamento Centroamericano (PARLACEN), la designación de sus integrantes será por medio del sufragio universal, adscrito al principio de pluralismo político participativo.

Posteriormente, se suscribe el Acuerdo de Esquipulas II, el 6 y 7 de agosto de 1987, los principales acuerdos: forjar un destino de paz, erradicar la guerra, prevalecer el dialogo sobre la violencia y la razón, instaurar el PARLACEN, como símbolo de libertad e independencia, paralelamente se establece el “procedimiento para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica, por medio de la reconciliación nacional, exhortación al cese de hostilidades, democratización, elecciones libres, ceses de ayuda a las fuerzas irregulares o a los movimientos insurreccionales ” (Acuerdos de Paz, 2008, p.6).

a. Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas

Acuerdo suscrito en el Distrito Federal, México, el 31 de marzo de 1995, en donde se plantea la imperiosa necesidad de reconocer la identidad de los pueblos indígenas, en donde figura el pueblo maya, el pueblo garífuna y el pueblo xinca, en aras de lograr la unidad nacional, inspirada en el respeto por los derechos políticos, culturales, económicos y espirituales de los habitantes de la República de Guatemala.

Uno de los componentes de dicho acuerdo, es el expreso reconocimiento sobre las diversas expresiones culturales, étnicas y lingüísticas; esto obedece a la exclusión sistemática, en contra de los pueblos indígenas, por parte del Estado de Guatemala, negándoles el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales, lo que se traduce en discriminación, racismo, explotación, injusticia, debido a las estructuras sociales, políticas y económicas, son las condicionantes para privar y someter a la exclusión a los pueblos indígenas.

El primer acuerdo, gira en torno a la Identidad de los Pueblos Indígenas, que contiene el reconocimiento del pueblo de ascendencia maya y de los distintos idiomas, los cuales proviene de un tronco común siendo: Achi, Akateko, Awakateko, Chortí, Chuj, Itza, Ixil, Jakalteko, Kanjobal, Kaqchikel, Kiche, Mam, Mopan, Poqoman, Poqomchi, Qeqchi, Sakapulteko, Sipakapense, Tektiteko, Tzutujil y Uspanteko. (Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, 79)

Otro aspecto a considerar en este acuerdo, es sobre la cosmovisión, en donde se establece una relación estrecha de todos los elementos del universo, otorgándole preeminencia a la madre tierra, la cual otorga la vida, y al grano básico del maíz, representa un signo sagrado, lo cual representa una serie de principios y categorías, las cuales contienen un cumulo de pensamientos tecnológicos y científicos, así mismo, una organización comunitaria cimentada en la solidaridad y el respeto a sus semejantes, como lo establece el literal d) de la Identidad de los Pueblos Indígenas, del Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas.

El segundo acuerdo, incluye la lucha contra la discriminación, y para el efecto de erradicar la misma, el Gobierno central, deberá de promover ante el Parlamento Legislativo la tipificación de la discriminación, de esto se desprende la reformas al Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, adicionalmente se insta, a la creación de defensorías indígenas, instalación de bufetes populares.

Derivado de lo a anterior, en el año de 1998, la Procuraduría de los Derechos Humanos, crea la Defensoría de los Pueblos Indígenas, la cual se encarga por la tutela de los derechos específicos de los pueblos indígenas, por el respeto de su cultura, forma de vida, procedimientos

y características propias. Cuenta con dinámica propia e independencia de criterio, en el marco de un trabajo unificado y armónico con el sistema de la Procuraduría.

La cual gira alrededor de cinco líneas de trabajo, según informe de la Procuraduría de los Derechos Humanos:

1. Apoyo a los procesos educativos con énfasis en temas indígenas,
2. Apoyo a los procesos de procuración de casos relacionados con derechos específicos de pueblos indígenas,
3. Mediación, orientación, verificación, prevención y acompañamiento en aquellos casos relacionados con pueblos indígenas y hechos cometidos por personas e instituciones particulares,
4. Incidencia en las políticas de atención a pueblos indígenas y
5. Comunicación e interacción permanente con organizaciones de los pueblos indígenas.

Lo que concierne a la Lucha contra la Discriminación, literal b) Derechos de la mujer indígena, del Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, se reconoce la vulnerabilidad de la mujer y su condición de ser indígena, para lo cual se conmina al Estado de Guatemala, a promover una legislación coherente que busque al defensa de la mujer indígena, creando tipos penales, que la protejan, como el delito de acoso sexual, crear una defensoría de la mujer indígena y promover la divulgación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la mujer.

Para el efecto el Estado de Guatemala, adopta la implementación de las leyes siguientes: Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, Decreto Número 97-96 del Congreso de la República de Guatemala y la Ley Contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, Decreto Número 22-2008, del Congreso de la República de Guatemala, los anteriores cuerpos legales, representan mecanismos efectivos para prevenir, sancionar y erradicar la violencia, de cómo presentar la denuncia, de las instituciones encargadas de brindar asistencia, medidas de seguridad para garantizar la vida de las personas afectadas.

Por parte del Organismo Judicial, se crea la Unidad de la Mujer y Análisis de Género, por medio del Acuerdo Número 67/006 de fecha 03 de octubre de 2006, de la Presidencia del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, esto con la finalidad de coordinar, asesorar y orientar aspectos relacionados con el enfoque de género.

Con lo anterior se evidencia cierta voluntad por parte de los Organismos de Estado, a manera de darle seguimiento y cumplimiento de los compromisos asumidos en los Acuerdos de Paz, a pesar que los acuerdos de paz, establecen la creación de un defensoría de la mujer indígena, en la Procuraduría solo funcionan la defensoría de la mujer y al de los pueblos indígenas.

El III acuerdo, versa sobre los derechos culturales, para lo cual la política educativa y cultural, deberá enfocarse al reconocimiento y fomento de los valores culturales de los pueblos indígenas, como lo representa el idioma y para el efecto el Gobierno se compromete a reformar la Carta Magna, en donde se enlisten los idiomas existentes de los pueblos indígenas, esto pretende el Organismo Ejecutivo al plantear el proyecto de reformas a la Constitución Política de la República de Guatemala, puntualmente en el artículo 143; que en su parte conducente establece: ...El Estado reconoce, respeta y promueve los siguientes idiomas indígenas: Achi', Akateko, Awakateko, Chalchiteko, Ch'orti', Chuj, Itzá, Ixil, Popti, Kaqchikel, K'iche', Mam, Mopan, Poqoman, Poqomchi, Q'anjob'al, Q'eqchi', Sakapulteko, Sipakapense, Tekiteko, Tz'utujil, Uspanteko, Garifuna y Xinka.

Así mismo, se reconoce el pleno derecho al registro de nombres, apellidos y toponimias indígenas, la espiritualidad, como componente de esencial de la cosmovisión y de la transmisión de los valores y en el artículo 66 en donde se pretende adicionar la identidad y derechos de los pueblos indígenas, como el uso del traje indígena, la reforma educativa, y finalmente el IV Acuerdo, sobre los derechos civiles, políticos, sociales y económicos, lo cual está contenido en el artículo 1 del proyecto de reforma a la Carta Magna.

Se establece criterios para lograr el desarrollo municipal y regional, por medio de implementar mecanismos de descentralización y desconcentración, de los servicios educativos, de salud, de cultura de los pueblos indígenas con arreglo a criterios lingüísticos.

Lo concerniente a los derechos relativos a la tierra de los pueblos indígenas, abarca la tenencia comunal, tenencia individual, los derechos de posesión y del aprovechamiento de los recursos naturales en total beneficio de las comunidades indígenas, podemos contrastar el Estado de Sitio, decretado en Barrillas, Huehuetenango, por parte del Gobierno central para contener protestas legítimas en contra la explotación irracional de los recursos naturales, la depredación de la flora, la fauna por parte de compañías extractivas de minerales y el manejo de los recursos hídricos del país, para beneficio de las transnacionales.

b. Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria

Es deber del Estado orientar la economía, con la finalidad de explotar racionalmente los recursos naturales, en aras de generar riqueza y una justa distribución del ingreso nacional, para alcanzar el bien común, para satisfacer las necesidades de los habitantes del Estado de Guatemala.

Para lo cual, el Estado asume el compromiso de implementar medidas dirigidas a elevar la participación de la población, en aspectos sobre la gestión pública, como políticas de desarrollo social y rural, para lo cual es necesario reformar el Código Municipal, en donde los Alcaldes Auxiliares sean nombrados por el Alcalde Municipal, esta disposición se encuentra contenida en el Código Municipal, Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Capítulo IV, artículo del 55 al 59.

En cuanto al Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, se insta a promover una reforma de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y consecuentemente se emite la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala, en donde se establecen los niveles de desarrollo, siendo el nacional, el regional, departamental, municipal y comunitario, se establece la integración, las funciones y el financiamiento.

El II Acuerdo, versa sobre el Desarrollo Social, en aras de lograr la eficiencia económica y que esto conlleve a la cobertura global de los servicios sociales la equidad social, para el efecto el Gobierno central, del acuerdo suscrito se compromete a implementar medidas

macroeconómicas que busquen elevar el crecimiento sostenido del producto interno bruto a un mínimo de 6% anual.

Con esto se pretende reestructurar el presupuesto en consonancia con el gasto social, que se transforme en gasto eficiente, eficaz y con transparencia, para lograr el bien común de la población guatemalteca.

Lo que respecta a la reforma educativa, el Ministerio de Educación y el sector estudiantil se vieron enfrentados por los cambios al pensum de estudios, que significaría incrementar los años de estudio, implicando mayores gastos hacia las familias que sostienen la educación de sus hijos y para contrastar, los acuerdos sostienen que para el efecto, se deberá de integrar una comisión consultiva adscrita al Ministerio de Educación, conformada por participantes en el proceso educativo, lo que se registró por parte del Gobierno central, fue una imposición unilateral, que genero conflicto entre estudiantes y autoridades de gobierno.

El acuerdo precitado, abarca la temática de la vivienda, para lo cual el Estado por mandato constitucional, deberá implementar políticas públicas destinadas al fomento para la construcción de vivienda popular y diseñar sistemas de financiamiento que sean asequibles para la población más desposeída, con esto vemos que esta agenda ha sido engavetada, recientemente se continúan registrando ocupaciones de terrenos, tanto a nivel urbano como rural y cabe mencionar los desalojos que se registraron en territorios del Ejército Nacional y en algunas fincas del interior de la República de Guatemala.

En relación a la construcción de vivienda, es tarea esencial del Estado promover e incentivar la oferta de soluciones habitacionales y la producción de material para la construcción de bajo costo, sin sacrificar la calidad de los mismos, evitando la concentración de un segmento de la producción en una o en pocas industrias locales, generando monopolios u oligopolios, verbigracia Cementos Progreso o la industria de aceros, que la mayoría del mercado es controlado por una solo industria, con esto se evidencia que el Estado es un garante del bien individual, y de cómo las cámaras empresariales, tales como la Cámara de la Industria, de Comercio, del Agro, inciden directamente en la agenda política del país, desestabilizando gobiernos y ejerciendo presión, para preservar sus privilegios.

El III Acuerdo, trata sobre la Situación Agraria y Desarrollo Rural, es evidente que la población del área rural es la que registra altos niveles de pobreza, derivado a la falta de educación, a la salud, a la justicia y sobre todo a la falta de acceso a la tierra, para lo cual se necesita transformar la estructura de la tenencia de la tierra.

El Estado de Guatemala, implemento la creación del Fondo de Tierras, que es el ente encargado de otorgar créditos para la compra de tierras, si bien significa un avance, esta medidas son insuficientes para lograr una amplia cobertura de la institución y que se apoye a la micro, los pequeños y los medianos empresarios, otorgando la asistencia crediticia y el fomento por el ahorro.

El Fondo de Tierras, se dedicara a adquirir tierras, observando que se ajuste a medidas de transparencia, en el manejo de los recursos y con esto facilitar el desarrollo de planes de reordenamiento territorial.

El literal E, III Situación Agraria y Desarrollo Rural, del Acuerdo Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, establece que el Estado de Guatemala, lo anterior que se traduzca en promover una reforma legal, que establezca mecanismos accesibles para obtener la tierra, simplificando los procedimientos de titulación supletoria y del registro de la propiedad, adicionalmente se insta al Estado a crear una jurisdicción específica agraria y ambiental dentro del Organismo Judicial.

c. Acuerdo sobre el Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática

En los considerandos de este acuerdo, se establece que la paz se alcanzará al lograr la creación de estructuras que eviten la exclusión política, en el I numeral de El Estado y su forma de Gobierno, se establece la necesidad de garantizar el principio de independencia, separación y no subordinación.

De lo anterior se desprende, la prohibición de los diputados no poder ser reelectos más de dos veces en forma consecutiva, en aras de oxigenar y permitir la renovación de nuevos liderazgos políticos en el Congreso de la Republica.

Se plantea algunas reformas constitucionales, puntualmente el artículo 203 dándole preeminencia a la diversidad cultural, lingüística y étnica, así mismo algunas reformas legales sobre la carrera judicial, el servicio público de defensa penal.

Otro de los compromisos asumidos, es la modernización del Organismo Ejecutivo, para lograr el fortalecimiento del poder civil, en primera instancia se debe establecer una Agenda de Seguridad, que contenga las amenazas contra el orden público y contra la seguridad interna, esta protección estará a cargo de la Policía Nacional Civil y se insta al Gobierno a crear el Consejo Asesor de Seguridad para coadyuvar a tareas de asesoramiento en la política de seguridad.

En segundo orden, tenemos la seguridad pública, que implica la protección de la vida y de la seguridad de los ciudadanos, así como prevenir el delito e investigar el delito, para lo cual es impostergable la reestructuración de las fuerzas policíacas, que se ajusten a los nuevos postulados democráticos, la cual deberá estar bajo la responsabilidad del Ministerio de Gobernación, se sugiere decretar una nueva ley de orden público, que este acorde a los principios democráticos y por el fortalecimiento del poder civil.

Lo que respecta al Ejército, la misión queda circunscrita a la defensa de la soberanía del país y de la integridad del territorio, siendo las únicas funciones asignadas y por ende su participación en otros campos se limitará a tareas de cooperación, y para el efecto, se formular una nueva doctrina militar, la cual debe orientarse al respeto de la Constitución Política de la República de Guatemala, a los derechos humanos y velar por la defensa de los Acuerdos de Paz.

En cuanto a la Información e Inteligencia, por parte de los Organismos de inteligencia del Estado, se crean tres ámbitos, uno militar a cargo de la Dirección de Inteligencia del Estado Mayor de la Defensa Nacional, otro de carácter civil, para hacerle frente al crimen organizado y la delincuencia común, para lo cual se crea la Dirección General de Inteligencia Civil, dependencia adscrita al Ministerio de Gobernación y finalmente con la finalidad de asesorar al Presidente de la República, para informar y asesorar, sobre los riesgos y amenazas que atenten en contra el Estado democrático, se creará la Secretaria de Análisis Estratégico, posteriormente denominada Secretaria de Inteligencia Estratégica, que tendrá a cargo la realización de inteligencia en el ámbito estratégico.

d. Acuerdo sobre Reformas Constitucionales y Régimen Electoral

Derivado de la suscripción de los Acuerdos de Paz, se insta al Organismo Ejecutivo a que promueva la reformas constitucionales ante el Parlamento Legislativo, y así como se dan las reformas del año 1998.

Uno de los primeros planteamientos para efectuar las reformas constitucionales es el Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas, el cual establece reconocer a nivel constitucionalmente la identidad de los pueblos maya, garífuna y xinca, caracterizando al Estado de Guatemala, como de unidad nacional, con diversidad cultural, lingüística y étnica.

Así mismo, oficializar los diversos idiomas de los pueblos indígenas, la espiritualidad de los pueblos mayas, xincas y garífunas.

Lo que concierne a las reformas que establece el Acuerdo sobre el fortalecimiento del poder civil y función del ejército en una sociedad democrática, el primer eje lo representa el Parlamento Legislativo, se establece un número fijo de diputados, sin perjuicio del principio de representatividad y limitar la reelección de los mismos.

Incorporar las funciones y características de la Policía Nacional Civil a rango constitucional, como el único cuerpo policial armado y en cuanto a las reformas al Ejército se abre la posibilidad de que el Ministro de la Defensa sea un civil.

3.2 Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica

Como antecedentes históricos, enunciamos que derivado del Protocolo de Tegucigalpa y del Sistema de Integración Centroamericana y de la Alianza para el Desarrollo Sostenible, se sustenta el Tratado Marco de Seguridad en Centroamérica.

El primer antecedente, surge a raíz del Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), como marco jurídico para obtener la integración centroamericana, el cual abarca como estados miembros las repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá.

El fin primario de la integración centroamericana obedece a crear condiciones para robustecer la democracia, garantizando el sufragio universal y velar por la promoción y respeto a los derechos humanos.

Lo que respecta a la adopción del nuevo modelo de seguridad regional, para lo cual se establece como principio el balance razonable de las fuerzas armadas y paralelamente la supremacía del poder civil, creando condiciones para superar y contrarrestar las variables que atenten en contra la gobernabilidad, como la pobreza extrema, protección al medio ambiente, la corrupción, la violencia, el terrorismo, procurando el desarrollo sostenible.

Se persigue la consolidación de un bloque económico como estrategia única, para obtener el bienestar, justicia económica y social para la región centroamericana, con la finalidad de afrontar los desafíos de la economía internacional.

3.3 Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad

Se crea por medio del Decreto Número 18-2008 del Congreso de la República de Guatemala, el cual dispone de cinco considerandos, donde se menciona las aspiraciones contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, se hace énfasis en disponer del marco legal que coordine eficazmente los Organismos de Estado, sus instituciones y dependencias para la consecución de una política de seguridad nacional de seguridad y consta de ocho títulos y de cuarenta y cinco artículos nominales.

El primer capítulo abarca el objeto de la ley, que básicamente se refiere a que el Estado debe establecer el soporte jurídico para implementar coordinaciones en los ámbitos de seguridad interior, exterior y de inteligencia, para estar “en capacidad de anticipar y dar respuesta efectiva a riesgos, amenazas y vulnerabilidades, a fin de estar preparado para prevenirlos, enfrentarlos y contrarrestarlos” (Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, 2008, p.3).

El segundo capítulo se establecen las definiciones, sobre términos como la “Seguridad de la Nación, Seguridad Democrática, Objetivos Nacionales, Política Nacional de Seguridad, Agenda Estratégica de Seguridad, Agenda de Riesgos y Amenazas, Plan Estratégico de Seguridad, Ciclo de Inteligencia” (Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, 2008, pp.3-6)

El tercer capítulo hace referencia al Sistema Nacional de Seguridad (SNS), la finalidad, los objetivos, los componentes y la integración del SNS.

El cuarto capítulo desarrolla concretamente el Consejo Nacional de Seguridad (CNS), quien es el órgano facultado para coordinar el Sistema Nacional de Seguridad, se establece la integración y las funciones básicas del CNS, siendo la aprobación de la Agenda de Riesgos y Amenazas, coordinar y supervisar el funcionamiento de todo el SNS, definir y actualizar la Política Nacional de Seguridad, entre otras.

El quinto capítulo se refiere a los Ámbitos de funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad, en primer instancia se establece la Seguridad Interior, abarca las actividades provenientes del crimen organizado y la delincuencia común, designándose al Ministerio de Gobernación para enfrentar de manera reactiva y preventiva los flagelos criminales.

La Seguridad Exterior implica la defensa del territorio, proteger la soberanía y la independencia por medio del Ministerio de la Defensa y lo que respecta a la conservación y el fortalecimiento de las relaciones internacionales por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El ámbito de la Inteligencia de Estado, es la capacidad del Estado de disponer de información oportuna y veraz sobre las amenazas, los riesgos y de las situaciones vulnerables, para el efecto se destina a la Secretaría de Inteligencia Estratégica (SIE), anteriormente denominada Secretaría de Análisis Estratégico (SAE).

Y finalmente, el ámbito de Gestión de Riesgos y Defensa Civil, la cual trata de manera preventiva los fenómenos de orden natural y los fenómenos antropogénicos.

Lo que respecta al sexto capítulo, desarrolla el Sistema Nacional de Inteligencia, la definición y la coordinación del mismo.

El séptimo capítulo establece el contrapeso para evitar ilegalidades y arbitrariedades, se refiere concretamente a los Controles Democráticos, que pueden ser internos, para el efecto se dispone de la Inspectoría General la cual gira en torno a garantizar la eficacia y la eficiencia,

velar por el respeto a la legalidad y por la transparencia en el uso de los recursos por parte de los ministerios e instituciones que conforman el SNS.

Lo que respecta a los controles externos, se faculta al Organismo Legislativo velar por la actuación del Sistema Nacional de Seguridad, por medio de las Comisiones Ordinarias de Gobernación, Defensa y Relaciones Exteriores del Congreso de la República de Guatemala y se crea la Comisión Legislativa Específica de Asuntos de Seguridad Nacional y de Inteligencia y se designa al Organismo Judicial para ejercer control sobre las actividades que realizan las instituciones del SNS y finalmente, el control ciudadano con la finalidad de ejercer auditoria social del Sistema Nacional de Seguridad y finalmente el octavo capítulo versa sobre las “disposiciones finales y transitorias” (Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, 2008, p.25).

CAPÍTULO IV

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL

4. Dirección General de la Policía Nacional Civil

Dependencia del Ministerio de Gobernación, creada por medio del Decreto Número 11-97 del Congreso de la República de Guatemala, consta de setenta y uno artículos nominales, desglosado en diez capítulos.

En las disposiciones generales, se esboza el concepto de seguridad pública, la cual es concebida como un servicio esencial y exclusivo de la Policía Nacional Civil, institución armada, apolítica y jerarquizada, se establece que el mando supremo de la misma, será ejercido por el Presidente de la República, por conducto del Ministro de Gobernación y en cuanto al funcionamiento de la Policía Nacional Civil, será ejercido por parte del Director General.

Como contrapeso al actuar policial, se faculta al Gobernador de cada departamento, supervisar el desempeño de la Policía Nacional Civil, es parte del control que debe fortalecerse para evitar abusos, arbitrariedades e ilegalidades por parte de la Policía Nacional Civil, lo que implica que la designación del Gobernador Departamental debe obedecer a criterios técnicos, sobre el conocimiento de la administración pública, sobre la seguridad y sus componentes, con esto se estaría robusteciendo la seguridad democrática.

Lo que respecta a las entidades privadas y las personas individuales que se dediquen a brindar servicio de investigación y protección de bienes y servicios, están sujetas al control por parte de la Policía Nacional Civil, para lo cual es imprescindible que las empresas creadas para el efecto, deben contar con previa autorización del Ministerio de Gobernación, mediante Acuerdo Ministerial, es más que evidente la proliferación de entidades de seguridad privada, las cuales carecen de la autorización respectiva, lo que representa una grave amenaza al Estado.

Como lo establece la Ley específica en la materia, concretamente en el artículo número 4, el cual establece lo siguiente:

Las personas individuales y las entidades que presten servicio de investigación, protección y custodia sobre personas, bienes o servicios de titularidad pública o privada, están sujetas a un control activo por la Dirección en coordinación con la Policía Nacional Civil, éstos deberán prestar su colaboración y brindar información que ayude a prevenir la comisión de hechos delictivos. (Ley que regula los Servicios de Seguridad Privada, 2010, 14)

La Policía Nacional Civil, se encarga de preservar la seguridad de las personas y la de sus bienes, adicionalmente realiza tareas de prevención, investigación y de combate al hecho criminal, garantizando el orden público.

Para el efecto, es menester reorientar las funciones básicas y esenciales que toda policía debe tener, la Policía Nacional Civil debe fundamentarse en tres pilares, siendo: la inteligencia, la prevención y la investigación.

Resulta imprescindible fortalecer la inteligencia policial paralelamente con la inteligencia estratégica, la cual está a cargo de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado -SIE-, para la formulación de escenarios, identificando los riesgos y amenazas y la situaciones de vulnerabilidad que atenten en contra la seguridad de la nación y lo que respecta a la inteligencia militar, está a cargo de la Dirección de Inteligencia del Estado Mayor de la Defensa Nacional (DIEMDN), específicamente se encarga de obtener y producir información concerniente a las amenazas militares externas.

Lo anterior representa restarle campo de accionar a la Policía Nacional Civil y paralelamente una duplicidad de funciones, crear instituciones para realizar actividades de otras unidades genera una colisión de intereses y duplicidad de funciones en lo que respecta a la labor de inteligencia en el ámbito civil, restando campo de actuar a la Policía Nacional Civil con la creación de la Dirección General de Inteligencia Civil (DIGICI), se manifiesta erróneamente que el solo hecho de crear instituciones no garantiza el éxito.

Otro ejemplo, lo representa la creación de la Dirección General de Investigación Criminal (DIGICRI), para contrastar la Policía Nacional Civil cuenta con un División Especializada en Investigación Criminal (DEIC); el Ministerio Público cuenta con la Dirección de Investigaciones Criminalistas (DICRI); lo anterior obedece a las decisiones de crear instituciones, cuando los resultados son deficientes; se parte de la falsa premisa, de impulsar nuevas instituciones para obtener los resultados deseados, lo que implica una duplicidad de funciones y una colisión de intereses.

Para agregar, otras de las funciones de la Policía Nacional Civil, es investigar hechos delictivos, actuando de oficio, por denuncia por requerimiento del Ministerio Público, mantener y preservar el orden y la seguridad pública.

Paralelamente, se debe desarrollar e impulsar planes de contingencia, tomando en cuenta la topografía de Guatemala, área proclive a los desastres naturales, ocasionados por tormentas tropicales, los movimientos telúricos, el desborde de ríos, por mencionar algunas incidencias que han originado varias víctimas fatales, innumerables damnificados y cuantiosos daños a la infraestructura vial del país, para puntualizar ejemplos tangibles la tormenta Stan, Aghata, la erupción del volcán de Pacaya, por mencionar algunos fenómenos naturales que impactaron social, económicamente y políticamente al Estado de Guatemala.

Es importante resaltar la importancia de involucrar a la comunidad en tareas de prevención y lucha contra la delincuencia conjuntamente con la Policía Nacional Civil, a manera de estrechar los vínculos entre policía y comunidad, coadyuvando a la construcción de la ciudadanía y al fortalecimiento del tejido social.

La función policial debe sujetarse a los principios básicos de actuación, siendo en primera instancia el principio de legalidad, lo que implica que toda acción debe apegarse irrestrictamente a la Constitución Política de la República de Guatemala y consecuentemente al ordenamiento jurídico vigente, para evitar ilegalidades y arbitrariedades, otorgando primicia a la persona humana por sobre el Estado, como lo fue en su momento los postulados de la Doctrina de Seguridad Nacional, la cual otorgaba preeminencia a la seguridad del Estado por sobre la persona humana.

La actuación policial, debe sujetarse absolutamente a la neutralidad política e imparcialidad, evitando inclinaciones o sesgos que puedan afectar la objetividad en el desarrollo de la función policial, con esto se garantiza la imparcialidad, es deber de todo mando policial respetar este principio básico y evitar la intromisión de grupos de poder, alcaldes, gobernadores, diputados o políticos, que pretendan entrometerse en asuntos de competencia exclusiva de la Policía Nacional Civil.

Otro de los principios de la actuación policial, se refiere a estrechar las relaciones con la comunidad, evitando los excesos y mejorando la percepción ciudadana respecto a la policía, la cual se deterioró con el surgimiento de grupos clandestinos y paralelos, en la década de los ochenta, realizando prácticas antidemocráticas, grave violación a los derechos humanos, con la ejecuciones extrajudiciales, asesinatos selectivos, torturas y la represión en contra de cualquier movimiento social.

Para lo cual es preciso sujetar el actuar policial a los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad en el uso de la fuerza, al momento de realizar desalojos de algún terreno ocupado, la liberación de bloqueos, la contención de manifestaciones, se debe dar preeminencia de utilizar racionalmente la fuerza en contra la población civil, evitando violaciones a los derechos humanos, abusos de poder y arbitrariedades

Finalmente, se debe velar por la vida, respetar el honor y la dignidad, la función policial deberá sujetarse a la dedicación profesional, el trato decoroso a los detenidos y el secreto profesional, con la finalidad de resguardar las fuentes de información. A partir de la Sección II, del Decreto Número 11-97 del Congreso de la República de Guatemala, se encuentra regulado lo concerniente a las escalas jerárquicas, grados y ascensos.

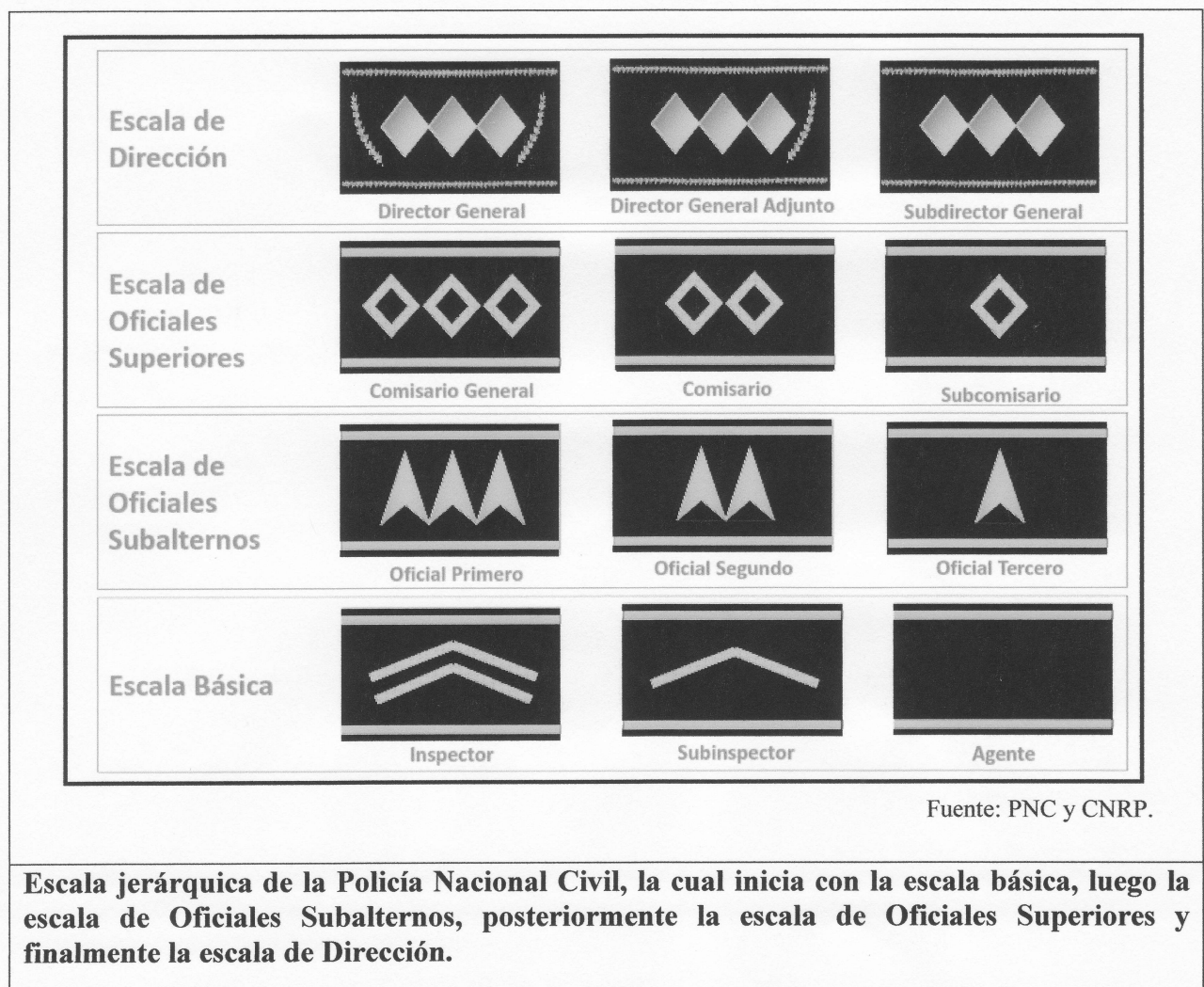
Lo que respecta a la escala jerárquica de la Policía Nacional Civil, actualmente cuenta con cuatro escalas jerárquicas, siendo en primera instancia la escala jerárquica de dirección, establece tres grados siendo el de Director General, Director General Adjunto y Subdirectores Generales.

Posteriormente, encontramos la escala jerárquica de oficiales superiores, la cual agrupa los grados de Comisario General, Comisario de Policía y Subcomisario de Policía; le sigue la

escala jerárquica de oficiales subalternos, que agrupa los grados de oficial primero, oficial segundo y oficial tercero de Policía.

Y por último, encontramos la escala básica que aglutina los grados de inspector de policía, subinspector de policía y agente de policía, la confusión que se genera es con el grado de inspector e subinspector, en virtud que dentro de la Policía Nacional Civil, figura el cargo de Inspector General quien tiene a su cargo la Inspectoría General de la Policía Nacional Civil.

4.1 Grafica "A" Escala Jerárquica de la Policía Nacional Civil



Otro aspecto de capital relevancia, es precisar la confusión que se genera a partir de que la actual Ley de la Policía Nacional Civil, confunde el grado con el cargo, para puntualizar, lo podemos apreciar que dentro de la escala jerárquica de dirección figuran los grados de Director General, Director General Adjunto y Subdirectores Generales y paralelamente le asignan el grado a cada puesto.

De lo anteriormente expuesto, resulta conveniente modificar el grado de inspector de policía y de subinspector de policía de la escala básica, para evitar la confusión de términos, con esto se lograría mayor precisión en la designación de los grados.

Es preciso, acotar la estructura actual de la Policía Nacional Civil, está a cargo de una Dirección General, la cual dispone de una Secretaría General, una Secretaría de Asistencia Jurídica, la Jefatura de Planificación Estratégica y Desarrollo Institucional, la Auditoría Interna y como órganos de control interno, la Inspectoría General y los Tribunales Disciplinarios.

En cuanto a la Dirección General Adjunta, la cual dispone de una Secretaría General Técnica (ST) y del Departamento de Tránsito y se integra por las diversas subdirecciones, siendo la Subdirección General de Operaciones, de Investigación Criminal, de Personal, de Apoyo y Logística, de Análisis de Información Antinarcoótica, de Estudios y Doctrina, de Tecnologías de la Información y la Comunicación y finalmente por la de Prevención del Delito.

La Subdirección General de Operaciones (SGO), dispone de una Secretaría Técnica (ST) y agrupa a la División de Operaciones Conjuntas (DOC), la División de Policía de Mercados (POLIMERC), la División de Fuerzas Especiales (DIFEP), la División de Protección de Personas y Seguridad (DPPS), la División de Supervisión y Control de Empresas de Seguridad Privada (DCESP), la División de Seguridad Turística (DISETUR), la División de Protección a la Naturaleza (DIPRONA), la División Motorizada y las Jefaturas de Distrito, que se componen por Comisarías, Estaciones y Subestaciones.

La Subdirección General de Investigación Criminal (SGIC), cuenta con una Secretaría Técnica (ST) y dispone de la División Especializada en Investigación Criminal (DEIC), la División de Policía Internacional (INTERPOL), la División de Investigación y Desactivación de

Armas y Explosivos (DIDAE), la División de Métodos Especiales de Investigación (DIMEI) y por el Gabinete Criminalístico (GACRI).

La Subdirección de Personal (SGP), dispone de una Secretaría Técnica (ST), por la Jefatura de Enseñanza (JEN), por el Departamento de Selección y Contratación de Personal (DSCP), el Departamento de Asuntos Administrativos de Personal (DAAP), el Departamento de Administración de Compensaciones, Incentivos y Remuneraciones (DACIR), el Departamento de Archivo de Personal (DAP), el Departamento de Asistencia al Personal (DAP) y por el Hospital de la Policía Nacional Civil (HPNC).

En cuanto a la Subdirección General de Apoyo y Logística (SGAL), dispone de una Secretaría Técnica (ST) y por el Departamento de Logística (DEL), Material Móvil (DMM), Material y Equipo de Defensa (DMED), Infraestructura (DI) y por la Unidad de Planificación Administrativa y Financiera.

La Subdirección General de Análisis de Información Antinarcótica (SGDAI), dispone de una Secretaría Técnica (ST) y agrupa a la División de Fuerza de Tarea de Interdicción Aérea, Antinarcótica y Antiterrorismo, la División de Puertos, Aeropuertos y Puestos Fronterizos, la Unidad de Planificación y Administración Financiera, el Centro de Información Conjunta Antidrogas de Guatemala y por la Escuela Centroamericana de Entrenamiento Canino.

La Subdirección General de Estudios y Doctrina, dispone de una Secretaría Técnica (ST) y se integra por la Unidad de Planificación Administrativa y Financiera, la Academia de la Policía Nacional Civil, la Escuela de Formación de Oficiales de Policía, la Escuela de Estudios Superiores de Policía y por la Escuela de Especialidades de Policía.

La Subdirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación, dispone únicamente de la Secretaría Técnica y finalmente, la Subdirección General de Prevención del Delito, dispone de una Secretaría Técnica (ST) y agrupa la División de Intervención en Relaciones Comunitarias, el Departamento de Orientación Preventiva, el Departamento de Especializado de Niñez y Adolescencia, el Departamento de Multiculturalidad, el Departamento de Equidad de Género y el Departamento de Cultura y Deportes.

Lo anterior, representa la estructura organizacional de la Policía Nacional Civil, lo importante a destacar, es que se cuenta con el andamiaje legal, que brinda el soporte de cada unidad creada para fortalecer la labor de la Policía Nacional Civil, como fortaleza institucional, acotamos que actualmente existen diversas unidades especializadas para ejercer la función de generar y recopilar información para hacerle frente a los enormes desafíos que representan las actividades de la Delincuencia Organizada Transnacional (DOT).

4.2 Despliegue Territorial

La Policía Nacional Civil –PNC-, se organiza administrativamente y geográficamente en siete distritos, siendo los siguientes:

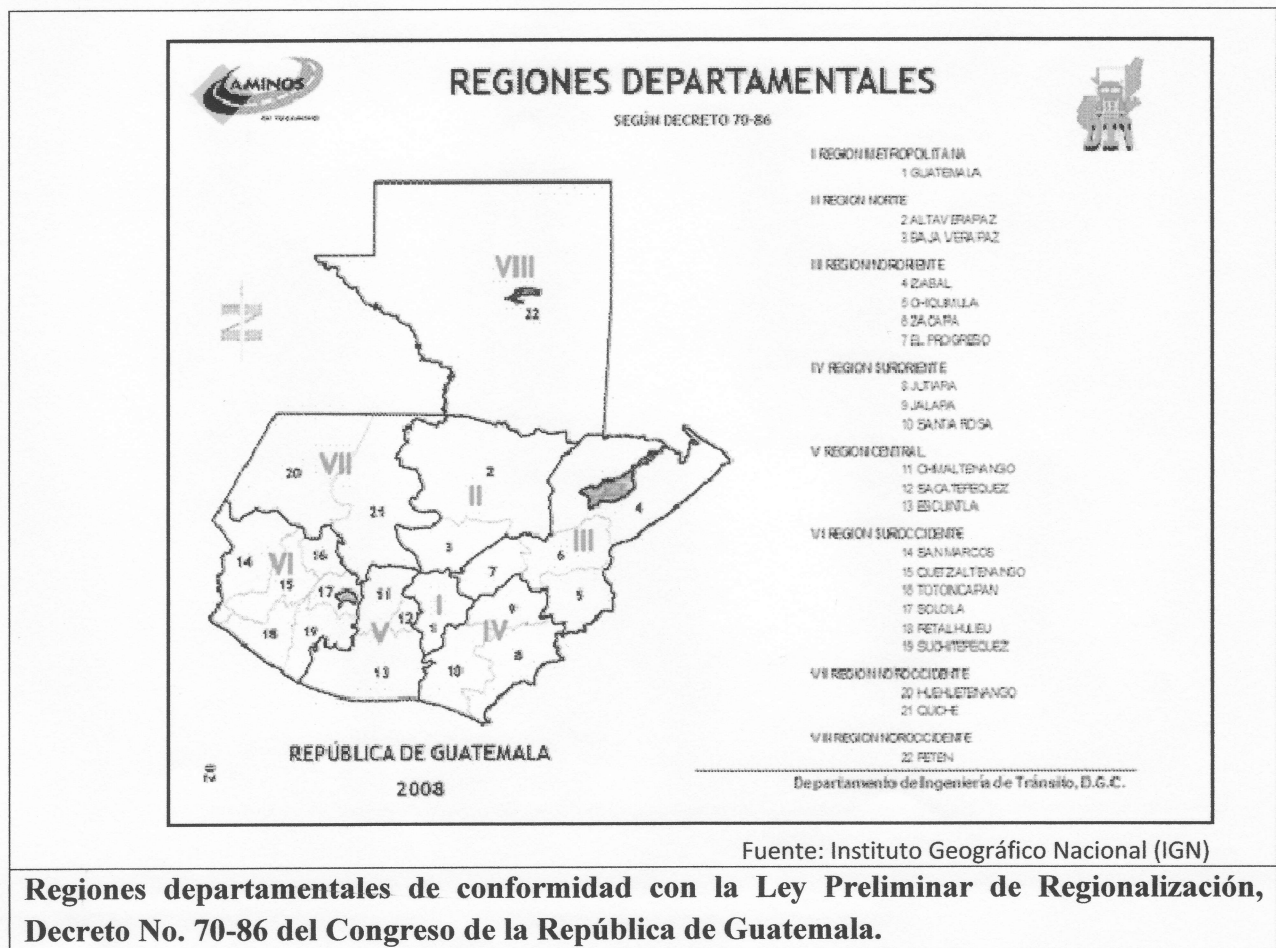
- Distrito Central-Guatemala,
- Distrito Nororiente-El Progreso,
- Distrito Sur-Escuintla,
- Distrito Noroccidente-Chimaltenango,
- Distrito Oriente-Zacapa,
- Distrito Occidente-Quetzaltenango, y;
- Distrito Norte-Petén.

La regionalización de la Policía Nacional Civil difiere de la regionalización contenida en la Ley preliminar de Regionalización del Decreto Número 70-86 del Congreso de la República de Guatemala, específicamente en el Artículo 3, el cual desglosa ocho regiones siendo las siguientes:

- I. Región Metropolitana: Integrada por el departamento de Guatemala.
- II. Región Norte: Integrada por los departamentos de Alta y Baja Verapaz.
- III. Región Nororiente: Integrada por los departamentos de Izabal, Chiquimula, Zacapa y El Progreso.

- IV. Región Suroriente: Integrada por los departamentos de Jutiapa, Jalapa y Santa Rosa.
- V. Región Central: Integrada por los departamentos de Chimaltenango, Sacatepéquez y Escuintla.
- VI. Región Suroccidente: Integrada por los departamentos de San Marcos, Quetzaltenango, Totonicapán, Sololá, Retalhuleu y Suchitepéquez.
- VII. Región Noroccidente: Integrada por los departamentos de Huehuetenango y Quiché.
- VIII. Región Petén: Integrada por el departamento del Petén. (Ley Preliminar de Regionalización, 1986)

4.3 Grafica “B” Regiones Departamentales



El planteamiento anterior, obedece a criterios técnicos con la finalidad de impulsar el desarrollo, mediante la regionalización para lograr niveles de descentralización, para el efecto debe entenderse región “la delimitación territorial de uno o más departamentos que reúnan similares condiciones geográficas, económicas y sociales, con el objeto de efectuar acciones de gobierno en las que, junto o subsidiariamente con la administración pública, participen sectores organizados de la población.” (Ley Preliminar de Regionalización, 1986)

Por analogía, consideramos que cada distrito de la Policía Nacional Civil, comprende una región, y por ende cada distrito se integra por comisarías, las comisarías representan un departamento, y cada comisaría aglutina estaciones, subestaciones, serenazgos, comisarías modelo y campamentos.

El primer Distrito es el Distrito Central-Guatemala, el cual aglutina la Comisaría 11, 12, 13, 14, 15 y 16; en este caso cada Comisaría representa una zona de la ciudad de Guatemala.

El segundo Distrito, es el Distrito Nororiente-El Progreso, el cual se integra por la Comisaría 22 (Jalapa), Comisaría 51 (Cobán, Alta Verapaz), Comisaría 52 (Salamá, Baja Verapaz) y por la Comisaria 53 (El Progreso).

El tercer Distrito es el Distrito Sur-Escuintla, aglutina la Comisaría 31 (Escuintla), Comisaría 32 (Santa Rosa), Comisaría 33 (Suchitepéquez) y Comisaría 34 (Retalhuleu).

El cuarto Distrito es el Distrito Noroccidente-Chimaltenango, se integra por la Comisaría 71 (El Quiché), Comisaría 72 (Sololá), Comisaría 73 (Chimaltenango) y Comisaría 74 (Sacatepéquez).

El quinto Distrito es el Distrito Oriente-Zacapa, se agrupa por la Comisaría 21 (Jutiapa), Comisaría 23 (Chiquimula), Comisaría 24 (Zacapa) y Comisaría 61 (Izabal).

El sexto Distrito es el Distrito Occidente-Quetzaltenango, aglutina la Comisaría 41 (Quetzaltenango), Comisaría 42 (San Marcos), Comisaría 43 (Huehuetenango) y por la Comisaría 44 (Totoncapán). Y finalmente, el séptimo Distrito es el Distrito Petén, que lo conforma únicamente la Comisaría 62 (El Petén).

4.4 Órgano de Control Interno

4.4.1 Inspectoría General de la Dirección General de la Policía Nacional Civil

Se establece la Inspectoría General de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, como el ente rector del control interno de la Policía Nacional Civil, por medio de la Orden General 27-2012; la cual establece la estructura organizacional y funcional, consta de tres considerandos, cuarenta y nueve artículos nominales, la cual obedece adecuar la Inspectoría General a las necesidades actuales, optimizando el desempeño de sus funciones, fortaleciendo los procedimientos de investigación y el manejo de la información, para la toma correcta de decisiones.

Los objetivos específicos de la Inspectoría General, son los siguientes: “a. Garantizar la eficiencia y eficacia de la organización de la Policía Nacional Civil. b. Velar por el correcto actuar de los miembros de la Policía Nacional Civil. c. Fiscalizar los recursos asignados a la institución policial.” (Orden General 27-2012, 2012, 2)

Las funciones básicas de la Inspectoría General, ejercer la supervisión, velar por la integridad, por el cumplimiento del sistema disciplinario, por la fiscalización de las unidades y por el control institucional de la Policía Nacional Civil.

Lo que respecta a la estructura organizativa de la Inspectoría General, se integra por una Jefatura y una Subjefatura y por la División de Supervisión y Control (DSC), División de Asuntos Internos (DAI) y por la División de Análisis Estratégico (DAE).

La División de Supervisión y Control, es la responsable de formular planes anuales, programas y directrices sobre las inspecciones, auditorías y las verificaciones que se establezcan para realizar las inspecciones, realizará las inspecciones ordinarias, extraordinarias y de seguimiento, adicionalmente, coordinara con las delegaciones la mejora continua de los procedimientos que considere pertinente.

Se compone por el Departamento de Supervisión, al cual le corresponde ejecutar y documentar las inspecciones que se realizan y por el Departamento de Fiscalización y Auditoría, órgano responsable de dirigir eventos de fiscalización y auditorías administrativas y económicas.

Lo que respecta a la División de Asuntos Internos, es el órgano responsable de investigar al personal policial, ante la posible comisión de algún delito, alguna infracción disciplinaria o la violación a los derechos humanos, para consecuentemente iniciar la persecución penal en coordinación con el Ministerio Público o el procedimiento disciplinario administrativo, según sea el caso, para lo cual se requiere altos niveles de coordinación interinstitucional para lograr la eficacia institucional y mejorar el desempeño laboral del personal policial.

Lo anterior, es vital para lograr la mayor transparencia en el actuar policial y que conlleve mejorar la percepción ciudadana respecto a la imagen de la Policía Nacional Civil.

La DAI, se integra por el Departamento de Responsabilidad Profesional, con la responsabilidad de investigar al personal policial, que se presume esté involucrado en hechos delictivos; por el Departamento de Régimen Disciplinario, órgano responsable de investigar al personal policial, que se presume haya incurrido en alguna infracción disciplinaria.

La División de Asuntos Internos se integra por el Departamento de Derechos Humanos, encargado de investigar al personal policial, ante la presunta violación a los derechos humanos, cometidos por el personal policial.

Y finalmente, la División de Análisis Estratégico, con la función de recolectar, integrar y analizar la información del personal policial, que pueda afectar el prestigio institucional, para el efecto deberá realizar informes, construir escenarios y elaborar mapa de riesgos, sobre el flagelo de la corrupción y presunta comisión de hechos delictivos.

La DAE, se integra por el Departamento de Fuentes y Recopilación de Información, responsable de monitorear los medios de comunicación, sistematizar la información obtenida por parte de las divisiones de la Inspectoría General; el Departamento de Análisis, como el responsable de elaborar informes, construir escenarios y elaborar mapa de riesgos y por el Departamento de Banco de Datos y Estadística, manejar y actualizar el banco de datos y estadística.

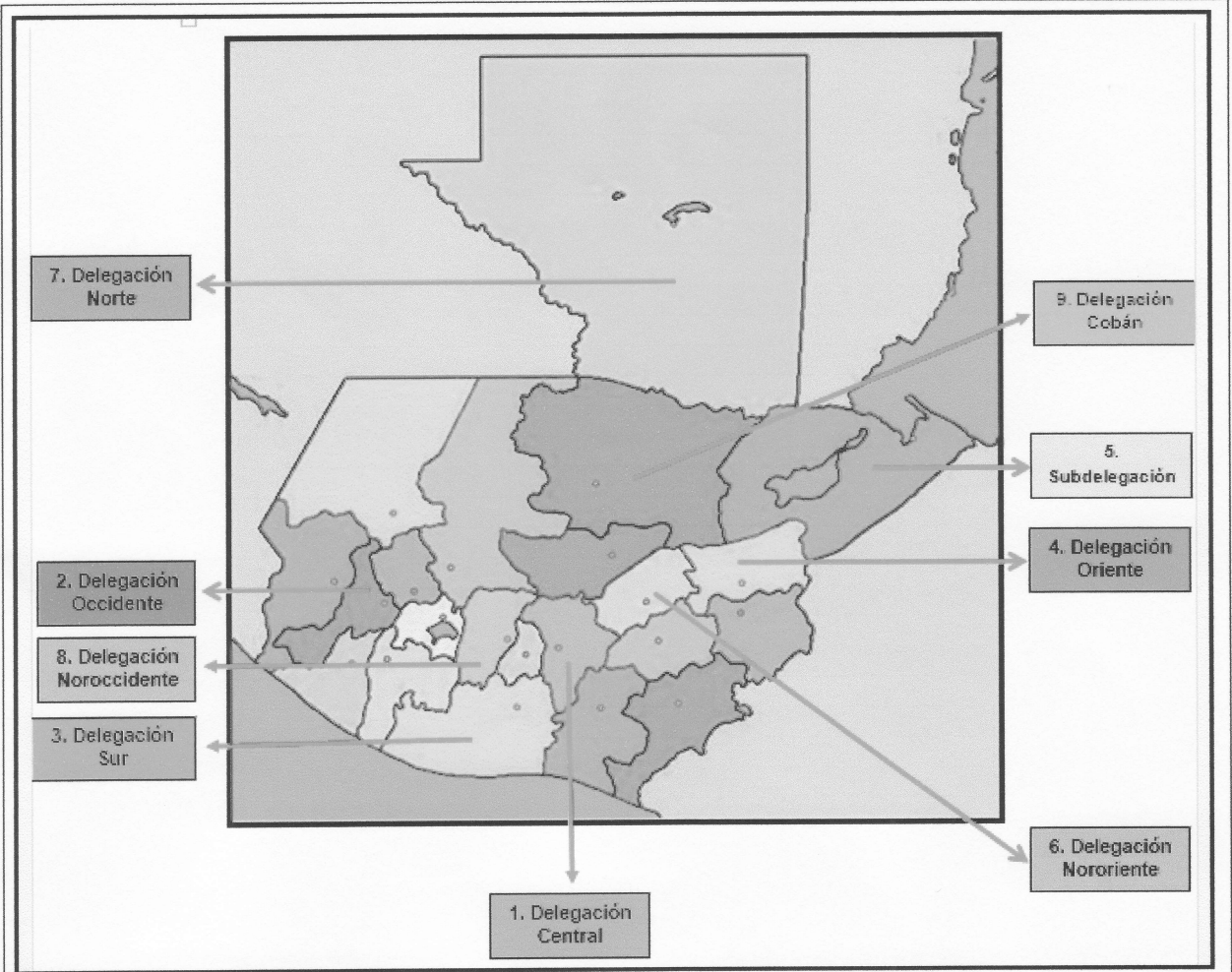
Actualmente, el despliegue territorial de la Inspectoría General cuenta con nueve delegaciones a nivel nacional, con la cual se trata de abarcar y tener presencia en el territorio nacional, para estar en capacidad de detectar actos anómalos que constituyan alguna falta o

delito, según las responsabilidades que se deduzcan al concluir la investigación, así mismo fiscalizar y controlar el personal policial asignado a las diversas unidades de la Policía Nacional Civil que se encuentren de servicio en el territorio nacional.

Las delegaciones de Inspectoría General de la Policía Nacional Civil, están distribuidas de la manera siguiente:

1. Sede Central-Guatemala ubicada en la 3ª. Calle 17-45, zona 1, ciudad Guatemala
2. Delegación Occidente-Quetzaltenango ubicada en la 3ª. Avenida 11-18, Barrio El Cenizal, zona 1, Quetzaltenango
3. Delegación Sur-Escuintla ubicada en el Km. 90.5 Ruta CA-2, Vía La Ceiba, Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla
4. Delegación Oriente-Zacapa ubicada en la Colonia Luis Cordón, Estanzuela, Zacapa
5. Subdelegación-Izabal ubicada en la Colonia Covienport Lote 12, Manzana 8, Santo Tomas de Castilla, Puerto Barrios
6. Delegación Nororiente-El Progreso ubicada en el Barrio Minerva, Guastatoya, El Progreso
7. Delegación Norte-El Petén ubicada en el Barrio Playa Blanca, San Benito, El Petén
8. Delegación Noroccidente-Tecpán ubicada en la 3ª. Avenida "A" 4-021, Zona 1, Tecpán, Chimaltenango
9. Delegación Cobán-Alta Verapaz ubicada en la 6ª. Calle 5-23, zona 11, Cobán, Alta Verapaz

4.4.2 Grafica "C" Delegaciones de Inspectoría General de la Policía Nacional Civil



Fuente: Dirección General de la Policía Nacional Civil

Ubicación geográfica de las Delegaciones de Inspectoría General de la Policía Nacional Civil.

CAPÍTULO V

COMISIÓN NACIONAL DE REFORMA POLICIAL

5. Comisión Nacional de Reforma Policial

La Comisión Nacional de la Reforma Policial (CNRP), se crea por medio del Acuerdo Gubernativo 361-2010; de donde se desprende la integración de la CNRP, en primera instancia figura el Ministro de Gobernación, le sigue el Primer Viceministro de Gobernación, el Coordinador del Consejo Asesor de Seguridad (CAS), el Secretario Técnico del Consejo Nacional de Seguridad, el Director General de la Policía Nacional Civil, el Director General Adjunto de la Policía Nacional Civil, el Titular de la Jefatura de Planificación y Desarrollo - JEPEDI-, el Inspector General de la Policía Nacional Civil y finalmente por un ciudadano notable, el cual es designado por el Presidente de la República de Guatemala.

La Comisión Nacional de la Reforma Policial, se encuentra actualmente coordinada por Adela Camacho de Torrebiarte, persona designada por el Presidente de la República de Guatemala, sosteniendo reuniones ordinarias una vez al mes y de forma extra ordinaria cuando fuese necesario.

Actualmente, la CNRP, está conformada por dos Ejes Verticales, siendo el Eje de Investigación Criminal y el Eje de Prevención del Delito y por los Ejes Transversales de Organización Institucional, de Formación y Profesionalización, de Recursos Humanos, de Plataforma Tecnológica, de Gestión de Apoyo Logístico y de Controles Internos.

Lo que respecta al Eje Vertical de Prevención del Delito, le compete estudiar, analizar, procesar y elaborar propuestas que tiendan estrechar los vínculos entre policía y comunidad, priorizando el carácter preventivo por sobre lo reactivo, para lo cual se requiere elaborar una política que aglutine una diversidad de medidas, que tiendan a contener y neutralizar la comisión de un delito.

El otro Eje Vertical de Investigación Criminal, es el encargado de desarrollar e implementar procesos de profesionalización y capacitación al personal que conforma las

unidades especializadas en investigación criminal, como lo es la Sub-Dirección General de Investigación Criminal y de esta manera reducir los altos niveles de impunidad.

En cuanto a los Ejes Transversales, encontramos al Eje de Organización Institucional, que tiene a su cargo la implementación de procesos que tiendan a actualizar y modernizar la estructura organizativa de la Policía Nacional Civil, para lo cual es necesario armonizar la propuesta conjuntamente con la Jefatura de Planeación y Desarrollo Institucional, implementando la planificación estratégica y operativa, la evaluación de desempeño, sistema de inteligencia, cooperación interinstitucional, apoyo penal y comunicación social.

Eje de Formación y Profesionalización, le compete el desarrollo e implementación del proceso de reforma educativa de la Policía Nacional Civil, garantizando de esta manera fortalecer los programas y proyectos que permiten el desarrollo continuo y progresivo de modernización institucional, enfocada a fortalecer la educación policial, adecuando la carga académica a las necesidades actuales, diseñando sistemas de enseñanza aprendizaje por competencias, creando módulos de autoaprendizaje, la dosificación y calendarización del mismo.

En cuanto al Eje de Recursos Humanos, tiende a orientar una política de administración del recurso humano, mejorando los controles sobre el personal de la Policía Nacional Civil, que se traduzca en dignificación de la labor policial, generando un sistema de carrera policial y administrativa, basado en la meritocracia, con esto se pretende estrechar lazos de pertenencia.

El Eje de Plataforma Tecnológica, se traduce en desarrollar sistemas informáticos y de comunicaciones para disponer de información oportuna, que al momento de requerir la consulta, este disponible para el procesamiento y el manejo de la información, adecuando las bases de datos y los sistemas informáticos a las necesidades del que hacer policial.

El de Gestión y Logística, se encarga de mejorar la infraestructura, las condiciones de trabajo de los elementos policiales y vela por optimizar el funcionamiento de la cadena de suministros y de materiales, necesarios para el efectivo cumplimiento de la labor policial.

Finalmente, el Eje de Controles Internos, su fin básico y primordial, institucionalizar el sistema de control interno, fijando la doctrina y los principios que velen por la eficacia y la

eficiencia en el desarrollo de las operaciones policiales, la transparencia en los recursos asignados y por la legalidad en el actuar policial.

Para el efecto, es menester trabajar conjuntamente con la Inspectoría General de la Policía Nacional Civil, la cual descansa sobre tres pilares fundamentales en la supervisión y control, asuntos internos y análisis estratégico.

Actualmente, la Comisión Nacional de la Reforma Policial, implemento como acciones prioritarias la estabilización de escala de mandos, el diseño y desarrollo de la carrera policial, estableciendo requisitos de ingreso a la carrera policial, por jerarquía, categoría y grado, escalafón, tiempo de servicio, escala salarial, evaluación de desempeño, fin de la carrera, bienestar policial y la creación de la Escuela de Formación de Oficiales de Policía (ESFOP).

Otra de las acciones prioritarias implementadas por parte de la CNRP, es el despliegue de investigación criminal, por medio de la promoción y profesionalización del personal en investigación criminal, desarrollando e implementando la política y el modelo institucional de investigación criminal y aplicando el manual único de investigación criminal.

Adicionalmente, se implementó la política institucional de prevención del delito, definiendo el modelo de prevención del delito, mediante la transformación cultural en temas de carácter formativo en particular y por extensión en todo el cuerpo policial y finalmente, lo que respecta al fortalecimiento del sistema de control interno, se implementó el nuevo reglamento disciplinario, se pretende impulsar la reingeniería de los tribunales disciplinarios, fortaleciendo el sistema de denuncias ciudadanas.

Como resultado tangible, podemos enunciar lo que ha impulsado el Eje Vertical de Prevención del Delito, la institucionalización del modelo de prevención de la violencia y delito, para el efecto se ha incorporado a la malla curricular de la Academia de la Policía Nacional Civil el modelo de prevención de la violencia y el delito en cursos de formación, ascenso y especialización. Paralelamente, se ha promovido la cultura institucional con enfoque de policía comunitaria, implementándose jornadas de capacitación a nivel de Comisarias.

El Eje de Investigación Criminal, como producto ha elaborado diagnósticos en las diversas unidades de Investigación Criminal, estableciendo necesidades, recursos e infraestructura y ha llevado a cabo talleres de capacitación, sobre procedimientos policiales, trata de personas y sobre la ley de armas fuego.

En cuanto al Eje de Organización, como producto final, puede acotarse la materialización de la doctrina institucional, la cual quedo establecida en el mes de julio de 2012, al momento de ser entregada al Señor Otto Pérez, Presidente de la República de Guatemala y al Señor Mauricio López, Ministro de Gobernación, la versión final, a este trabajo, se contó con la colaboración del Centro de Investigaciones de Estudios Nacionales y la Universidad del Istmo, quien proporciono el acompañamiento metodológico y se encuentra implementando el direccionamiento estratégico, la gerencia de procesos y la gestión del recurso humano.

El Eje de Formación y Profesionalización, ha direccionado sus esfuerzos en implementar la política educativa policial, por medio del modelo educativo policial, la estructura sistema educativo policial, el sistema de formación profesional, el sistema de evaluación selección, institucionalizando la academia de policía, la escuela de formación de oficiales de policía, escuela de estudios superiores policía, la implementación del aula virtual, entre otras.

Recursos Humanos, desarrolló el programa de bienestar policial, así mismo, el manual de incentivos no monetarios, cursos y capacitaciones, sobre seguridad industrial, anteproyecto para las instalaciones de la Asociación de Jubilados.

5.1 Legitimidad

La Ciencia Política como disciplina de las ciencias sociales, en primera instancia es el medio para implementar medidas correctivas para solventar situaciones que erosionan la armonía social, para lo cual se auxilia de teorías, conceptos y técnicas, para desarrollar e impulsar acciones correctivas, que tiendan a revertir los riesgos, amenazas y vulnerabilidades, que se registran en el ámbito económico, social y político.

Es menester, la construcción de un enfoque integral de la Ciencia Política, con la finalidad de establecer el ejercicio del poder, en la prestación del servicio de la seguridad democrática por parte del Estado, con la creación de la Policía Nacional Civil, como cuerpo de

seguridad, como producto de los postulados contenidos en el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica y por la suscripción de los Acuerdos de Paz, con la adopción de un nuevo modelo de policía, privilegiando la acción preventiva por sobre lo reactivo, así como estrechar la interacción con la comunidad y promover el sentido de pertinencia cultural.

En ese sentido, con el presente estudio se expone el antagonismo de intereses que se genera entre la población y la PNC, debido al escaso nivel de obediencia y de aceptación por parte de la sociedad, en resumen el nivel de legitimidad para ejercer el poder y hacer uso de la autoridad, al tratar de preservar el orden público y la seguridad democrática.

La legitimidad es tomada como el derecho que se ostenta para ejercer autoridad y por ende se contempla la obediencia y la sujeción de las disposiciones que se adopten, es crucial para fortalecer la gobernabilidad democrática

La legitimidad puede definirse simplemente como “lo ajustado a derecho”. Como tal es algo crucial a la distinción entre poder y autoridad. La legitimidad es la cualidad que convierte el poder desnudo en autoridad justa. Confiere a una orden o un mandato un carácter de autoridad, vinculante asegurando así que se obedezca por sentido del deber antes que por temor. (Heywood, 2010, 166).

En ese sentido, el Estado de Guatemala a partir de la Asamblea Nacional Constituyente de 1985, se da la apertura democrática, cerrando el ciclo de los regímenes militares, los cuales emprendieron políticas de tierra arrasada, asesinatos selectivos en contra de dirigentes sindicales, estudiantiles y la clase obrera y se empieza a cimentar el Estado de Derecho, emitiendo la Constitución Política de la República de Guatemala.

Paralelamente se crean diversas instituciones para consolidar el régimen democrático, para el efecto se crea el TSE, como la máxima autoridad en lo que corresponde al proceso electoral, a manera de garantizar la pureza del proceso electoral, evitando la manipulación de los resultados, prácticas que se registraron en los regímenes militares y se establece la libre conformación y el funcionamiento de organizaciones políticas, como los partidos políticos y los comités cívicos.

Otro aspecto a considerar, es la descentralización económica y administrativa, para elevar el desarrollo y garantizar la participación de los pueblos y los sectores que conforman el Estado de Guatemala, con la implementación de los consejos nacionales de desarrollo urbano y rural, para el efecto se establece el nivel nacional, regional, departamental, municipal y finalmente el comunitario.

Es menester, contrastar que el despliegue territorial de la Policía Nacional Civil debe empatar con la regionalización de la Ley Preliminar de Regionalización, en donde se establecen ocho regiones siendo las siguientes: Región Metropolitana, Región Norte, Región Nororiente, Región Suroriente, Región Central, Región Suroccidente, Región Noroccidente y por la Región Petén. (Ley Preliminar de Regionalización, 1986).

La percepción ciudadana acerca de la aceptación de la Policía Nacional Civil, “En el 2013, tan solo el 41% de los ciudadanos presentaban una aceptación hacia la Policía Nacional Civil –PNC-, la principal institución encargada de la seguridad ciudadana.” (CIEN, 2013)

Derivado de la anterior, las cifras presentan la cruda realidad en torno a la percepción ciudadana, acerca de la credibilidad que cuenta la Policía Nacional Civil, la baja aceptación por parte de la población, origina el descontento, desconfianza, rechazo y sobre todo la desaprobación de la gestión policial en temas relativos a seguridad ciudadana, para lo cual se requiere logara canales efectivos de comunicación y disponer de una policía con pertenencia cultural y estrechar lazos comunitarios.

5.2 El Poder

La ciencia política como disciplina social, aborda generalmente el ejercicio del poder, en consecuencia, es menester acotar la definición del poder, “el poder como la capacidad para influir en el comportamiento de otro, la autoridad es el derecho de hacerlo.” (Heywood, 2010, 156).

Efectivamente, el poder es la capacidad de influir en el comportamiento de una o varias personas, utilizando medios legítimos verbigracia utilizar las fuerzas del orden público, como la Policía Nacional Civil, para disolver una manifestación o contener el caos que se genera al

desalojar algún terreno que se encuentra ocupado, para lo cual el Estado hace valer la potestad exclusiva de utilizar el monopolio de la fuerza, para reestablecer el orden público y garantizar la armonía social y finalmente están los medios ilegítimos verbigracia, los cuerpos o aparatos clandestinos de seguridad, que funcionan paralelamente a lo interno del Estado, los cuales se arrogan competencias exclusivas del Estado, verbigracia las Juntas Locales de Seguridad, las cuales surgen como grupo organizado, con la finalidad de contener los hechos delictivos y posteriormente se degenera, gestándose el surgimiento de cuerpos paralelos, que cometen actos contrarios a la legalidad, convirtiéndose en una amenaza que atenta en contra la gobernabilidad democrática.

Es preciso acotar la distinción entre poder y autoridad, en tanto que el poder es tomado como la capacidad de influir en la conducta de una persona o un grupo de personas, por medio de la persuasión, la presión, la coerción y la violencia, en tanto que la autoridad es el acatamiento por parte de los gobernados, los cuales obedecen por el solo hecho de ostentar la autoridad. En conclusión el poder es la capacidad de influir, mientras tanto la autoridad es el derecho a influir, análogamente vemos en la autoridad un poder blando y en el poder un poder duro.

Lo anterior se refleja en situaciones cuando el Estado ejerce la autoridad y los ciudadanos la obedecen de manera voluntaria, a *contrario sensu*, El Estado está obligado a imponerla, en casos que se rompa el orden público, por medio de la persuasión, la coerción o por la violencia, para el efecto la Policía Nacional Civil, cuenta con unidades especializadas para contener y disolver manifestaciones, bloqueos, protestas, por medio de la DIFEP.

En consecuencia, es menester reorientar la labor policial, a estrechar los vínculos con la comunidad, a manera de fortalecer la ciudadanía y empoderar a la sociedad civil, para guardar respeto mutuo entre autoridades y ciudadanos, con esto evitar la agudización de la conflictividad social, política y económica, que tanto daño hace a la sociedad.

Es importante tomar en consideración el rol que juegan los generadores de opinión pública, por acotar los editoriales, los columnistas y los periodistas por mencionar algunos actores, se dan a la tarea de criticar la institucionalidad de la Policía Nacional Civil, careciendo

de argumentos válidos o vacíos en la investigación, a manera de crear una falsa percepción acerca del servicio que brinda la Policía Nacional Civil.

5.3 Escenario Prospectivo

Con la implementación de una nueva ley de la Policía Nacional Civil, que organice administrativamente y operativamente la institución policial y con la asignación presupuestaria acorde a sus necesidades y paralelamente la adopción del Sistema de Formación y Profesionalización, se contará con el marco jurídico por una parte y con los insumos para elevar cualitativamente el recurso humano de la institución policial, desarrollando la preparación técnica y profesional y con esto estar en condiciones de afrontar y neutralizar el conjunto de riesgos y amenazas del crimen organizado y la delincuencia común, las cuales atentan en contra la gobernabilidad democrática, erosionando la estabilidad y provocando crisis de legitimidad a lo interno de la Policía Nacional Civil.

A nivel estratégico se deberá estructurar y adoptar el Sistema de Formación y Profesionalización, que abarque el conjunto de procesos que incluya la carrera policial y paralelamente la carrera universitaria del personal de la Policía Nacional Civil, con la finalidad de alcanzar el desarrollo personal y el desarrollo institucional, lo que se traduce en generar identidad y sentido de pertinencia hacia la institución policial.

Es sumamente importante, desarrollar e implementar un Régimen Salarial el cual abarque el salario, la bonificación y cualquier otra prestación de carácter monetario, el cual deberá ajustarse a la realidad nacional, ajustándose a los indicadores económicos como lo representa el precio de la canasta básica y vital, la inflación, los índices de precios del consumidor, en fin a ajustar el salario a las indicadores macro y microeconómicos del país, para nivelar el ingreso del personal de la Policía Nacional Civil, con esto garantizar la satisfacción elemental de las necesidades primarias del personal policial y la del núcleo familiar, con la finalidad de elevar el nivel de satisfacción, evitando actos de corrupción que se generen por la insatisfacción de las necesidades básicas.

Lo concerniente a las variables identificadas, figuran la corrupción, la impunidad, la trata de personas, el narcotráfico, el tráfico ilegal de armas de fuego, el secuestro, el robo y el hurto,

las extorsiones, son variables que erosionan la estabilidad de la institución policial, las actividades del crimen organizado, su fin primario es la generación de ganancias, excedentes de dinero para optar a la compra de voluntades, pago de cuotas, dádivas, con lo anterior permear el sistema de justicia, incrementando los niveles de corrupción e impunidad.

En cuanto a los actores de mayor incidencia, se estableció el Organismo Ejecutivo por medio de sus diversos ministerios, siendo el principal el Ministerio de Gobernación y con las dependencias a cargo de la seguridad interior, Dirección General de la Policía Nacional Civil, deberá disponer del recurso humano altamente capacitado para realizar tareas de investigación, prevención y de inteligencia, la Dirección General de Migración deberá mejorar los controles para el ingreso, permanencia y el egreso de las personas que transitan por el territorio nacional, la Dirección General de Inteligencia Civil cumplirá con proteger los intereses industriales, económicos, sociales y políticos, combatiendo la delincuencia común y el crimen organizado, evitando realizar tareas de investigación criminal, derivado de casos ya iniciados por otras instituciones del Estado, la Dirección General del Sistema Penitenciario, dispondrá de un sistema de readaptación del privado de libertad, para realizar tareas de reinserción social, control de los privados de libertad y evitar la corrupción a lo interno de los centros de detención.

Es importante acotar el rol del Parlamento Legislativo, que debe de actualizar las leyes a las condiciones de la realidad nacional y aprobar leyes que tiendan a mejorar las oportunidades laborales, educativas, políticas y económicas, con la finalidad de armonizar el ordenamiento jurídico con las condiciones sociales del país.

Finalmente, lograr una efectiva articulación del Sistema Nacional de Seguridad con cada ámbito de seguridad, siendo la Seguridad Interior, Seguridad Exterior, Inteligencia de Estado y Defensa Civil y Gestión de Riesgos, alcanzando altos niveles de coordinación interinstitucional, que conlleve la identificación y neutralización del conjunto de riesgos, amenazas y situaciones de vulnerabilidad que afecten los objetivos nacionales.

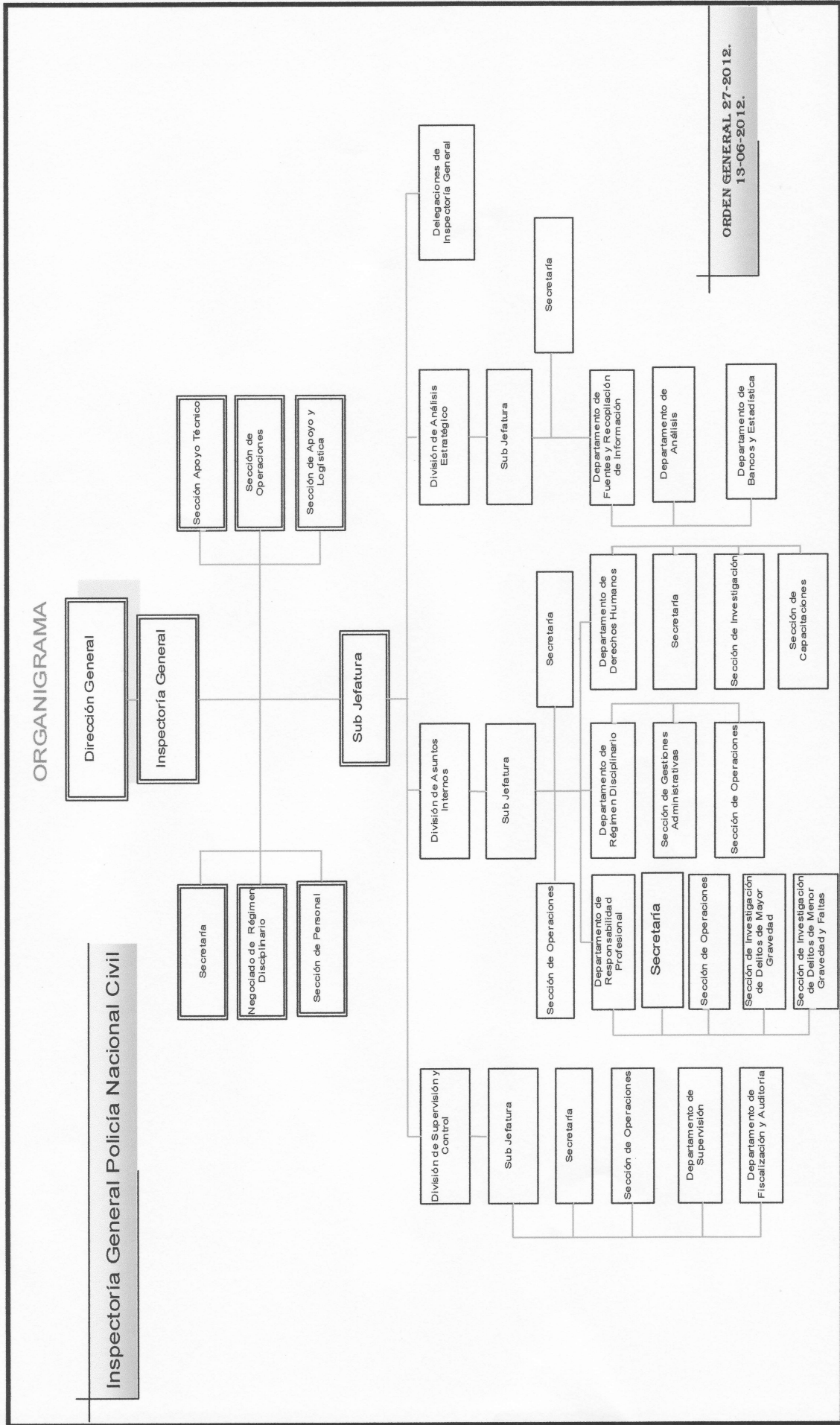
Conclusiones

1. La ausencia de credibilidad en las instituciones gubernamentales, específicamente en la Policía Nacional Civil, origina falta de autoridad y vacío de poder, en consecuencia se generan condiciones propicias para el surgimiento y la propagación de aparatos clandestinos de seguridad arrogándose competencias exclusivas del Estado, agudizando la crisis en la resolución de conflictos y en la transformación de la conflictividad social.
2. Los altos niveles de corrupción e impunidad son variables que inciden en el debilitamiento de la Policía Nacional Civil, lo que se traduce en generar cisma institucional, generando bajos niveles de aceptación por parte la ciudadanía, que reprueba la labor policial.
3. Las actividades de la delincuencia común y del crimen organizado, atentan en contra los intereses sociales, económicos y políticos y en consecuencia en detrimento de los objetivos nacionales, que influyen en desestabilizar la gobernabilidad democrática.
4. La necesidad de actualizar la dirección física de la sede central de Inspectoría General de la Policía Nacional Civil en la página electrónica del Ministerio de Gobernación y de la Policía Nacional Civil.

Recomendaciones

1. Para incrementar la credibilidad de la Policía Nacional Civil, es necesario fortalecer el acercamiento con la comunidad, estableciendo canales efectivos de comunicación y de coordinación para atender efectivamente las demandas sociales.
2. Se debe erradicar la corrupción e impunidad a lo interno de las instituciones públicas, desarrollando e implementando mecanismos de control interno para evitar abusos, arbitrariedades e ilegalidades.
3. Se debe estrechar y mejorar la coordinación del Sistema Nacional de Inteligencia en cada uno de sus ámbitos, a manera de disponer de información oportuna para identificar y neutralizar el conjunto de riesgos, amenazas y vulnerabilidades, las cuales atenten en contra los objetivos nacionales.
4. Se insta al Ministerio de Gobernación y a la Policía Nacional Civil, corregir la dirección de la sede central de la Inspectoría General en la página electrónica de ambas instituciones.

b. Organigrama de la Inspectoría General de la Policía Nacional Civil



Fuente: Inspectoría General de la Policía Nacional Civil

Tabla de Acrónimos

BM	Banco Mundial
CACIF	Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras
CC	Corte de Constitucionalidad
CIEN	Centro de Investigaciones Económicas Nacionales
CONRED	Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres
DAE	División de Análisis Estratégico
DAI	División de Asuntos Internos
DEIC	División Especializada en Investigación Criminal
DICRI	Dirección de Investigaciones Criminalistas
DIDAE	División de Investigación y Desactivación de Armas y Explosivos
DIEMDN	Dirección de Inteligencia del Estado Mayor de la Defensa Nacional
DIGICI	Dirección General de Inteligencia Civil
DIGICRI	Dirección General de Investigación Criminal
DIFEP	División de Fuerzas Especiales
DOT	Delincuencia Organizada Transnacional
DSC	División de Supervisión y Control
FMI	Fondo Monetario Internacional
FRG	Frente Republicano Guatemalteco
IG	Inspectoría General
LIDER	Libertad Democrática Renovada
MAS	Movimiento de Acción Solidaria
MIDES	Ministerio de Desarrollo Social

MINGOB	Ministerio de Gobernación
ODECA	Organización de Estados Centroamericanos
PAN	Partido de Avanzada Nacional
PNC	Policía Nacional Civil
REMHI	Recuperación de la Memoria Histórica
TMSDCA	Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica
TSE	Tribunal Supremo Electoral

Bibliografía

- Acosta, M. (1988). *Teoría del derecho administrativo*. México: Editorial Porrúa.
- Acuerdos de Paz*. (1996).
- Bodenheimer, E. (1989). *Teoría del Derecho*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Castillo, J. M. (2003). *Derecho administrativo*. Guatemala: Impresiones Gráficas.
- Constitución Política de la República de Guatemala*. (1985).
- Engels, F. (1992). *Origen de la Familia, la Propiedad Privada y el Estado*. México: Editores Mexicanos Unidos, S.A. .
- Fuentes, J. A. (2011). *Rendición de Cuentas*. Guatemala: F&G Editores.
- Hernández Sampieri, R., & Fernández, C. B. (2010). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw Hill.
- Ley de la Dirección General de Inteligencia Civil*. (2005).
- Ley de la Dirección General de Investigación Criminal*. (2012).
- Ley de la Policía Nacional Civil*. (1997).
- Ley Marco de los Acuerdos de Paz*. (2005).
- Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad*. (2008).
- Ministerio de Gobernación*. (10 de febrero de 2014). Obtenido de Ministerio de Gobernación: www.mingob.gob.gt
- Policía Nacional Civil*. (18 de enero de 2014). Obtenido de PNC: www.pnc.gob.gt
- Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad*. (2011).
- Reyes, M. A. (2004). *La Guatemala imposible*. Guatemala: Editorial de Ciencias Sociales.
- Sabine, G. H. (2006). *Historia de la Teoría Política*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Sociales, I. d. (1998). *Acuerdos de Paz*. Guatemala: Universidad Rafael Lanidvar.
- Torres-Rivas, E. (2010). *El Estado de Guatemala: ¿orden con progreso?* Guatemala: Programa de Naciones Unidas.
- Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica* . (1995).